

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Viernes 18 de octubre de 1946

Núm. 291

SUMARIO

	Págs.		Págs.	
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden de 23 de septiembre de 1946 por la que se aplaza la celebración de la primera Exposición Nacional del Libro Obrero	7744	
<i>Decreto</i> de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, en vacante producida por jubilación de don José María Méndez Rodríguez, a don José Hernández Reigón ...	7742	<i>Otra</i> de 26 de septiembre de 1946 por la que se designa Decano de la Facultad de Veterinaria de León a don Isidoro Izquierdo Carnero	7744	
<i>Otro</i> de 20 de septiembre de 1946 por el que se declaran de urgencia las obras para construcción de un cementerio municipal en Soidica (Vizcaya)	7742	<i>Otra</i> de 28 de septiembre de 1946 por la que se concede el reingreso en la enseñanza al Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid don Pedro Muguruza Otaño	7744	
<i>Otro</i> de 20 de septiembre de 1946 por el que se declaran urgentes las obras de un Mercado en el término municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid)	7742	<i>Otra</i> de 9 de octubre de 1946 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de Maestras Nacionales de nuevo ingreso	7744	
<i>Otro</i> de 20 de septiembre de 1946 por el que se declaran de urgencia las obras que faltan para terminar el Cuartel para la Guardia civil en Lugo (capital)	7742	ADMINISTRACION CENTRAL		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas.— Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo el proyecto de «Expropiación de terrenos para emplazamiento de viviendas de Maestros» en la localidad adoptada por el Estado, de Valenzuela (Córdoba)		7752
Orden de 15 de octubre de 1946, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Adrián Piera Miras por compraventa de madera de pino a precios abusivos	7743	HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.— Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Dotes a doncellas», instituida en el valle de Carranza (Vizcaya), la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas		7752
<i>Otra</i> de 15 de octubre de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Ricardo Bautista de la Torre	7743	Dirección General de Timbre y Monopolios.—(Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina).— Resolviendo la convocatoria anunciada para proveer vacantes de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías existentes en las provincias que se citan		7752
<i>Otra</i> de 15 de octubre de 1946 por la que se crea una Comisión interministerial integrada por representantes de los Ministerios de Ejército, Marina y Aire, encargada de estudiar y proponer la reglamentación del transporte aéreo por cuenta del Estado, cuando superiores necesidades del servicio lo justifiquen	7743	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. Sección: Precios y Mercados).— Circular número 598 sobre precio de los azúcares en la campaña 1946-47		7756
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.— Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones de Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria		7757
Orden de 10 de octubre de 1946 por la que se dispone que «Fortis, S. A.» quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946	7743	Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación)		7762
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.— Anunciando, entre funcionarios con derecho a ello, las vacantes que se citan correspondientes a Servicios de este Ministerio ...		7764
Orden de 17 de octubre de 1946 por la que se modifica la de 20 de julio pasado, convocando oposiciones a los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento	7743	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		
MINISTERIO DE JUSTICIA				
Orden de 11 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís a don Joaquín Alvarez González	7744			
<i>Otra</i> de 11 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena a don Francisco Rubio Arcos	7744			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio en vacante producida por jubilación de don José María Méndez Rodríguez a don José Hernández Reigón.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con lo prevenido en la disposición veintitrés, artículo tercero, del Real Decreto número ciento ochenta, de tres de enero de mil novecientos treinta y uno, en relación con el de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y en vacante producida por jubilación de don José María Méndez Rodríguez,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de veinticuatro de los corrientes, para todos los efectos, a don José Hernández Reigón, que desempeña actualmente el destino de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, como Jefe de la Sección de Beneficencia Particular, en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 20 de septiembre de 1946 por el que se declaran de urgencia las obras para construcción de un cementerio municipal en Sondica (Vizcaya).

Ante la necesidad de construir un cementerio en el Municipio de Sondica (Vizcaya), por haber desaparecido el que existía, con ocasión de la construcción del Aeropuerto «Carlos Haya», por lo que el Ayuntamiento, en la sesión celebrada el cinco de abril último y la de tres de mayo del mismo, acordó por unanimidad la realización de las obras a tal efecto y reconocer como finca que reúne condiciones para ello la denominada «Goronda-Gané», de treinta y ocho mil ochenta y cuatro metros cuadrados. Incoado el expediente consiguiente, al que se acompaña proyecto de las obras y de la situación del terreno referido, fué aprobado por la Junta Municipal de Sanidad, por reunir los mismos las condiciones de salubridad necesarias para la construcción del cementerio de que se trata, y en su vista la Corporación municipal acordó interesar del Ministerio de la Gobernación la declaración de urgencia de las obras, a fin de que puedan llevarse con la celeridad necesaria para el fin que se persigue.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de urgencia las obras para la construcción de un cementerio municipal en el Ayuntamiento de Sondica (Vizcaya), a las cuales deberán aplicarse las dis-

posiciones de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 20 de septiembre de 1946 por el que se declaran urgentes las obras de un Mercado en el término municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid).

El Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa ha aprobado un proyecto para la construcción de un Mercado municipal en aquel término, proyecto que ha sido a su vez aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local y autorizado por la Dirección General de Administración en diecinueve de junio último, conforme previene la Orden del Ministerio de la Gobernación de diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, solicitándose, ante la necesidad de llevar a cabo las obras con gran celeridad, la declaración de urgencia de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de urgencia las obras para la construcción de un Mercado municipal en el término municipal de Chamartín de la Rosa, con arreglo al proyecto y planos aprobados por la Comisión Central de Sanidad Local y autorizados por la Dirección General de Administración en diecinueve de junio último, aplicándose para las expropiaciones a que hubiere lugar los preceptos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 20 de septiembre de 1946 por el que se declaran de urgencia las obras que faltan para terminar el Cuartel para la Guardia civil en Lugo (capital).

Por estimar conveniente y de inaplazable necesidad continuar la construcción de un cuartel para la Guardia civil en Lugo (capital),

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgencia las obras que faltan para terminar el cuartel para la Guardia civil en Lugo (capital), cuyos trabajos fueron iniciados con anterioridad al Movimiento Nacional, sobre solar cedido a tal fin por el Ayuntamiento de dicha capital.

Artículo segundo.—El grupo de viviendas y dependencias que faltan por construir se levantarán sobre los terrenos siguientes:

Parcela propiedad de doña Antonia Argerey, con una extensión de cuatrocientos cuarenta con cincuenta metros cuadrados.

Parcela propiedad de don Manuel Carreira, con una extensión de dos mil doscientos setenta metros cuadrados.

Artículo tercero.—En la adquisición de las parcelas anteriormente detalladas se seguirá el procedimiento expropiatorio que determina la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

As lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de octubre de 1946, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Adrián Piera Miras por compraventa de madera de pino a precios abusivos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid contra don Adrián Piera Miras, vecino de Madrid, por compraventa de madera de pino a precios abusivos, el Consejo de Ministros ha acordado:

Imponer a don Adrián Piera Miras, almacenista e importador de maderas, establecido en Madrid, calle de García Morato, número 139, las sanciones de:

Multa de trescientas mil pesetas, y

Cierre de su establecimiento comercial por término de tres meses, dejando a salvo durante tal período de tiempo los derechos de sus empleados y obreros.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 15 de octubre de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Ricardo Bautista de la Torre.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 24 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO núm. 26), en la Fiscalía Superior de Tasas, al Secretario judicial don Ricardo Bautista de la Torre, recientemente destinado como Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga (Málaga), continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 15 de octubre de 1946 por la que se crea una Comisión interministerial, integrada por representaciones de los Ministerios de Ejército, Marina y Aire, encargada de estudiar y proponer la reglamentación del transporte aéreo por cuenta del Estado, cuando superiores necesidades del servicio lo justifiquen.

Excmos. Sres.: Limitados a determinadas autoridades militares los beneficios que concede el Decreto del Ministerio del Aire de fecha 23 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15), en cuanto a la utilización de las líneas aéreas para viajar por cuenta del Estado cuando sea preciso por razón del servicio, y vista la justificación de reglamentar para los tres Ejércitos la concesión de pases, con las formalidades que habrán de observarse para su expedición, así como la necesidad de aclarar la figuración en el presupuesto de los gastos que supongan tales pasaportes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien crear una Comisión interministerial, integrada por representaciones de los Ministerios de Ejército, Marina y Aire, cuya misión será estudiar la concesión y reglamentación del transporte aéreo por cuenta del Estado, determinando taxativamente las autoridades y el personal que por superiores necesidades del servicio deban disfrutar de los citados beneficios, a cuyo efecto, por los Ministerios indicados se formularán a esta Presidencia las designaciones de sus respectivos representantes, para proceder al nombramiento de la aludida Comisión.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 10 de octubre de 1946 por la que se dispone que «Fortis, S. A.» quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio se ha servido disponer que la entidad «Fortis, S. A.», quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril de 1946, continuando inmovilizadas las participaciones de los súbditos de países extranjeros sometidos a la Ley de Bloqueo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de octubre de 1946 por la que se modifica la de 20 de julio pasado, convocando oposiciones a los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a solicitudes elevadas a este Departamento para que se aclare lo dispuesto en Ordenes del mismo de 20 de julio último respecto a justificación de haber prestado el Servicio Social para la Mujer, las opositoras a los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar,

Este Ministerio, en armonía con la interpretación que se viene dando a las

normas reguladoras de la materia, ha tenido a bien disponer que el certificado de haber hecho el Servicio Social puede referirse al cumplimiento del mismo en todo o en parte, o estar pendiente de llamamiento con la documentación presentada para ello, no expidiéndose nombramientos y títulos a las aprobadas hasta que acrediten su total realización.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís a don Joaquín Álvarez González.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Avelino Rodicio, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Joaquín Álvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte, que ocupa en el Escalafón de

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de septiembre de 1946 por la que se aplaza la celebración de la primera Exposición Nacional del Libro Obrero.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 8 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27, fué convocada, para celebrar en Madrid y en este otoño, la primera Exposición Nacional del Libro Obrero.

Conviene, dada la importancia del Certamen, diferirlo momentáneamente e integrarlo en la Exposición Nacional del Libro.

Por esta razón,
Este Ministerio ha resuelto aplazar la primera Exposición Nacional del Libro

antigüedad en la categoría lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

ORDEN de 11 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena a don Francisco Pubis Arcos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Antonio Alvarez, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Rubio Arcos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros, que ocupa en el Escalafón de antigüedad en la categoría lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Obrero, convocada por Orden ministerial de 8 de abril del corriente año, y disponer que forme parte integrante de la Exposición Nacional del Libro, que tendrá lugar en la primavera de 1947.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Profesional y Técnica y Prensa y Propaganda.

ORDEN de 26 de septiembre de 1946 por la que se designa Decano de la Facultad de Veterinaria de León a don Isidoro Izquierdo Carnero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de 29 de

julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto designar para el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria de León al Ilmo. Sr. don Isidoro Izquierdo Carnero, Catedrático de la misma.

Al mencionado Catedrático se le acreditará la gratificación anual de 3.000 pesetas, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de septiembre de 1946 por la que se concede el reintegro en la enseñanza al Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid don Pedro Muguruza Otaño.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Muguruza Otaño, Catedrático numerario de «Detalles y conjuntos arquitectónicos y sus aplicaciones a la composición ornamental», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, solicitando el reintegro en la enseñanza, por haber cesado en el cargo de Director general de Arquitectura, que dió lugar a su excedencia forzosa,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de Maestras Nacionales de nuevo ingreso.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo establecido en las Ordenes de 12 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), 7 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos de las Maestras de nuevo ingreso, verificada

de acuerdo con la Orden de convocatoria de 7 de junio, con las alteraciones que en la presente Orden se determinan, rectificándose previamente los errores materiales de publicación.

Segundo. Estimar las reclamaciones formuladas por las concursantes que en relación aparte y por orden alfabético se enumeran.

Tercero. Desestimar las reclamaciones correspondientes a las Maestras que se detallan en la respectiva relación, por no asistir derecho a las interesadas.

Cuarto. Publicar, por orden de preferencias, nueva relación de destinos a las Maestras a quienes les corresponde como consecuencia de las reclamaciones estimadas.

Quinto. Dejar sin efecto, por las causas que se expresan, los nombramientos provisionales correspondientes a las siguientes Maestras:

Doña Asunción Vián Ortuño, número 366 de la quinta promoción del Grado Profesional, para la mixta de Alhucemas (Melilla), por haber obtenido destino en el turno de consortes.

Doña Carmen Soler Redondo, número 395 de 1941, para la Unitaria número 4 de Cehegín (Murcia), por haber obtenido destino en el turno de consortes.

Doña Rosario Algarra Martínez, número 550 de 1941, para la Escuela de Párvulos número 1 de Casasmarro (Cuenca), por la misma causa que las anteriores.

Doña Carmen Espejo Carmona, número 1.338 de 1941, para la mixta de Bustillo del Páramo (Burgos), por encontrarse esta Maestra en situación de excedente.

Doña Catalina Ruiz Montero, número 1.498 de 1941, para Campino de Bricia (Burgos), por no hallarse en posesión del título de Instructora de Hogar y Juventudes.

Doña María Antonia Marroncle Faus, número 2.527 de 1941, para Cubillo del César (Burgos), en calidad de forzosa, por haber obtenido destino en el turno voluntario.

Doña Aurea Esteban Anguita, número 2.533 de 1941, para Cubillos de Butrón (Burgos), por igual causa que la anterior.

Doña Inocencia Carmen Antón Alcaide, número 2.561 de 1941, para Espinosa del Monte (Burgos), por no hallarse en posesión del título de Instructora de Hogar y Juventudes.

Doña Pilar Jimeno Osea, número 2.678 de 1941, para Fuencaliente de Puerta (Burgos), en calidad de forzosa, por haberle correspondido escuela en el turno voluntario.

Doña Amelia Muñiz Romero, número

247 de 1944, para Hoyos de Tozo (Burgos), por encontrarse en situación de excedente.

Doña Concepción Rodríguez Hernández, número 453 de 1944, para Lechedo (Burgos), en calidad de forzosa, por haber obtenido destino en turno voluntario.

Doña Pilar Molot Juanena, número 891 de 1944, para Llengoz (Burgos), por igual causa que la precedente.

Doña Delfina Cortiñas Castro, número 1.128 de 1944, para Carracedo (Orense), por haber obtenido destino por el turno de consortes.

Doña Pilar Fernández Merchán, número 1.390 de 1944, para Mamolar (Burgos), por no poseer el título de Instructora de Hogar y Juventudes.

Doña Casilda Aranaz Taracena, número 1.818 de 1944, para Garoña (Burgos), escuela obtenida por figurar erróneamente con el número 21 de dicha promoción de 1944.

Doña Dolores Fernández Téllez de Meneses, número 1.602 de 1945, para la Escuela mixta de Nuez de Arriba (Burgos), por haber obtenido destino por el turno de consortes.

Sexto. Eliminar, por haber sido anunciadas indebidamente como vacantes estando provistas en propiedad, las escuelas siguientes: Unitaria número 1 de Medinilla, Ayuntamiento Medinilla, provincia de Avila; unitaria número 1 de Montemolín, Ayuntamiento de Montemolín, provincia de Badajoz; mixta de La Sabina, Ayuntamiento Formentera, provincia de Baleares; mixta de Caborredond, Ayuntamiento de Galbarros, provincia de Burgos; párvulos de Castrillo de la Reina, Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, provincia de Burgos; mixta de Las Navas, Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba; mixta número 1 de Ardemil, Ayuntamiento Ordenes, provincia de La Coruña; mixta Casas de los Pinos, provincia de Cuenca; unitaria de Pajaroncillo, Ayuntamiento de Pajaroncillo, provincia de Cuenca; unitaria de Madremaña, Ayuntamiento Madremaña, provincia de Gerona; mixta de Nogarejas, Ayuntamiento de Castrocontrigo, provincia de León; mixta de Sambreijo, Ayuntamiento Carballedo, provincia de Lugo; mixta de Palmares de Jeba, Ayuntamiento de Antequera, provincia de Málaga; mixta de Boazo, Ayuntamiento de Teijeira, provincia de Orense; mixta de Carpazás, Ayuntamiento de Bande, provincia de Orense; mixta de San Julián, Ayuntamiento La Rúa, provincia de Orense; mixta de Balmori, Ayuntamiento Llanes, provincia de Oviedo; mixta de Casto, Ayuntamiento Siero, provincia

de Oviedo; mixta de Santianes, Ayuntamiento Teverga, provincia de Oviedo; mixta de Ontalvilla de Valcorba, Ayuntamiento de Alconaba, provincia de Soria; mixta de Pedraja de San Esteban, Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, provincia de Soria; unitaria de Valtueña, Ayuntamiento de Valtueña, provincia de Soria; mixta de Navaltoril, Ayuntamiento de Robledo del Mazo, provincia de Toledo; mixta de El Val de la Sabina, Ayuntamiento de Ademuz, provincia de Valencia; mixta de Mendeja, Ayuntamiento Mendeja, provincia de Vizcaya.

Séptimo. La toma de posesión en las respectivas escuelas se verificará hasta el veinticuatro del presente mes de octubre inclusive, con efectos económicos y administrativos del día primero. En la referida fecha dará comienzo el curso escolar con respecto a las Maestras a que se refiere la presente Orden, las cuales causarán baja oficial en sus escuelas de procedencia, independientemente de la fecha en que aquélla se realice, en 30 de septiembre próximo pasado; ambas diligencias se harán constar en los títulos administrativos de cada Maestra sin necesidad de expedir otro nuevo, cursándose por las Delegaciones Administrativas las órdenes necesarias a los Presidentes de las Juntas Municipales para que éstos formulen las diligencias de cese, bastando para ello la remisión por las interesadas de sus títulos administrativos.

Octavo. Las Maestras nombradas en propiedad en virtud de concurso de traslados, propietarias y de nuevo ingreso, están obligadas a tomar posesión de la escuela, precisamente en el punto de destino, aun cuando se encontrasen en alguna situación especial, en la cual cesarán con fecha 30 de septiembre último. Se exceptúa a las Maestras que sirven destino de régimen especial y a las que, regentando escuela provisionalmente, si desean seguir ejerciendo en la misma, no resulten desplazadas; en ambos casos continuarán al frente de las que desempeñan y se posesionarán del nuevo cargo en la Delegación Administrativa de la provincia en que vienen sirviendo. Esta Dependencia verificará la oportuna notificación, telegráficamente, a la Delegación de la provincia de destino el mismo día de la posesión, ratificándolo en igual fecha por escrito.

Las Maestras a que se refiere el párrafo anterior que opten por continuar en la escuela que sirven como provisionales, lo comunicarán con la máxima urgencia a las Delegaciones Administrativas de procedencia y de destino,

Noveno. Quedarán sin efecto los destinos señalados en esta parte del concurso a Maestras a quienes correspondió escuela en el especial de Navarra y de la cual han de posesionarse.

Décimo. Las Maestras que obtuvieron plaza por el turno de oposición, a quienes también hayan correspondido destino en el concurso, optarán entre uno y otro, comunicándolo a la Delegación Administrativa de la provincia en que radique la escuela objeto de la renuncia, con la mayor urgencia y en pliego certificado.

Undécimo. Las escuelas que queden sin proveer en virtud de lo establecido en los números anteriores, y por cualquier otra causa, se considerarán vacantes definitivas producidas en 30 de septiembre citado, a los efectos de su futura provisión en propiedad.

Duodécimo. Queda agotada la vía gubernativa para las reclamaciones que se refieran a nombramientos en propiedad de maestras de nuevo ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RELACIONES QUE SE CITAN

PRIMERA RELACION

Rectificación de errores materiales

En la adjudicación definitiva de destinos a doña Josefa Higuera Sagra, en el concurso de traslados convocado en 12 de abril de 1945, 15.942 puntos, número 9468 del Escalafón, se decía mixta de Tocón, Ayuntamiento de Illora (Granada), y debe decirse: Mixta de Tocón, Ayuntamiento de Quénar (Granada).

En la adjudicación definitiva de destinos a los Maestros en el concurso de traslados convocado por Orden ministerial de 7 de junio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19), don Juan Massó Feliú, número 480, de 1944, aparece destinado a Torroella de Fluviá (Gerona), y debe decirse: Unitaria de Cistella (Gerona).

En la misma relación figura destinado don Miguel Sels Güibas, núm. 573, de 1944, a la unitaria de Beuda, provincia de Gerona, y debe decirse: Unitaria de Pau, Ayuntamiento de Pau (Gerona).

Errores materiales aparecidos en la adjudicación provisional de destinos a Maestras de nuevo ingreso

Doña Eustaquia Remolina Pando, número 158, de la quinta promoción del Grado profesional.—Se dice Eutiquia, y debe decir: Eustaquia.

Doña Emilia Lázaro Díaz, núm. 709,

de la quinta promoción del Grado profesional.—Aparece destinada a Benegida (Valencia), y debe decir: Graduada de San Juan de las Abadesas (Gerona).

Doña Francisca Alonso Cano, número 455, de 1941.—A continuación de su destino para la escuela párvulos número 2 de Belalcázar (Córdoba) debe aparecer la observación de No consume plaza.

Doña Manuela Mosqueiro Prieto, número 532, de 1941.—En el primer apellido aparece Mosqueiro, debiendo decir Mosteiro.

Doña María Fernández Berzocana, número 631, de 1941.—Dice Unitaria número 3, de Muertas de Animas, y debe decir: U. número 3, de Huertas de Animas, Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres).

Doña Carmen Hernando Majada, número 679, de 1941.—El primer apellido aparece Hernando, y debe decir: Hernández.

Doña Teresa Alvarez Somoza, número 685, de 1941.—Dice U. de Tuiria, y debe decir: U. de Tuiriz.

Doña María Abelairas López, número 832, de 1941.—Dice: U. de Naadín, y debe decir: U. de Abadín.

Doña Ramona Prieto Gómez, número 876, de 1941.—Aparece destinada a la U. núm. 3 de La Cava (Tarragona), debiendo decir: Unitaria (sin número) de La Cava, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona).

Doña Carmen Villamarín Folgueira, número 879, de 1941.—El segundo apellido aparece Jorgueira, y debe decir: Folgueira.

Doña Josefa Parra Padilla, número 973, de 1941.—A continuación de su destino para la U. núm. 8, de Infantes (Ciudad Real), debe aparecer la observación de No consume plaza.

Doña Gloria Mose Rabe, núm. 1094, de 1941.—A continuación de su destino para la escuela de párvulos núm. 2, de Fuentes del Maestre (Badajoz), debe aparecer la observación de No consume plaza.

Doña María Dolores Gutiérrez Díaz, número 1350, de 1941.—A continuación de su destino para la U. núm. 1, de Gallegos de Solmirón (Salamanca), debe aparecer la observación de No consume plaza.

Doña Joaquina Alvarez Olves, número 2256, de 1941.—Aparece destinada a la U. de Teresa (Castellón), y debe decir: U. núm. 4, de La Cava, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona).

Doña Desamparados Cuñat Requena, número 2257, de 1941.—Dice: U. número 4, de La Cava, Tortosa (Tarragona), y debe decir: Unitaria de Teresa (Castellón).

Doña Mercedes de Simón Tobalina, número 2395, de 1941.—A continuación de su destino para Castellar de Nuch (Barcelona), debe aparecer la observación de No consume plaza.

Doña María Luisa Orozco Belda, número 2541.—En el destino de procedencia se dice Castillo de Albaráñez (Madrid), y debe decir: Castillo de Albaráñez (Cuenca).

Doña Isabel Andueza Fernández, número 2550, de 1941.—Aparece destinada a Alcover de Planes (Alicante), y debe decir: Alcocer de Planes (Alicante). No consume plaza.

Doña Luisa Victoria García Laguna, número 2763, de 1941.—Dice: U. de Robledillo de la Vera, Ayuntamiento de Santa María de Alameda (Cáceres), y debe decir: U. de Robledillo de la Vera, Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres).

Doña Cecilia Mata Berrocozo, número 2855, de 1941.—A continuación de su destino para la U. núm. 1, de Batea (Tarragona), debe aparecer la observación de No consume plaza.

Doña María del Carmen Enríquez de Salamanca y Díez, núm. 19, de 1944.—A continuación de su destino para Villabuenas (Salamanca) debe aparecer la observación de No consume plaza.

Doña María del Carmen Lydia Domínguez Domínguez, núm. 563, de 1944.—Dice: Mixta de Liripio, Ayuntamiento de Estrada (Pontevedra), y debe decir: Mixta de Souto, Ayuntamiento de Lánca-ra (Lugo).

Doña Pilar Rivero Fernández, número 564, de 1944.—Dice: Mixta de Souto, Lánca-ra (Lugo), y debe decir: Mixta de Liripio, Ayuntamiento de Estrada (Pontevedra).

Doña Desamparados Agud Villalba, número 1308, de 1944.—Debe decir: Mixta de Masías de Parrela, Ayuntamiento de Viver (Castellón).

Doña Elvira Capella Ros, núm. 1386, de 1944.—Dice: U. de Ledrago (Teruel), y debe decir: U. de Lechago (Teruel).

Doña Carmen Olle Baiget, número 1392, de 1944.—Dice: Unitaria de Villacolum (Gerona), y debe decir: Unitaria de Villamacoiium (Gerona).

Doña María Martín Lozano, número 1430, de 1944.—Debe decir: Unitaria de Torre Embesora (Castellón).

Doña Elvira Sagrera F. Argüelle, número 1440, de 1944.—Debe decir: Unitaria de San Martivell (Gerona).

Doña María Concepción López de Maturana y Larrinaga, núm. 1583, de 1944. Aparece con el nombre de María Asunción, y debe decir: María Concepción, correspondiendo el núm. 2184 de la misma promoción a su hermana, doña María Asunción López de Maturana y Larrinaga, que aparece en la misma relación con el nombre de María Concepción, debiendo decir: María Asunción.

Doña Esperanza Mora Camacho, número 1744, de 1944.—Aparece destinada a la U. de Peraleda de San Román (Huelva), y debe decir: U. de Peraleda de San Román (Cáceres).

Doña M.^a Pilar Retuerto Vaquero, número 1810, de 1944.—Dice: Mixta de Villalón (Valladolid), y debe decir: Mixta de Villalán (Valladolid).

Doña María de las Nieves Cabello Alonso, núm. 2.149, de 1944.—Dice: Mixta de San Pedro de las Dueñas, Ayuntamiento de Laguna Dalga (Las Palmas), y debe decir: Mixta de San Pedro de las Dueñas, Ayuntamiento de Laguna Dalga (León).

Doña Antonia Sarri Huguet número 2.173, de 1944.—Dice: Mixta de Abe-gas, Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo), y debe decir: Mixta de Santa María de Meyá, Ayuntamiento de Vilanova de Meyá (Lérida).

Doña Teresa Gracia Sanz, número 2.263, de 1944.—Dice: Brusmos, Ayuntamiento de Sober (Lugo), y debe decir: Unitaria número 1 de Used (Zaragoza).

Doña Josefa García García, número 2.340, de 1944.—Dice: U. de Herbés, Ayuntamiento de Morella (Cuenca), y debe decir: U. de Herbés, Ayuntamiento de Morella (Castellón).

Doña I. Estela Ruiz Hernando, número 2.553, de 1944.—Dice: Mixta de Montenegro de A., Matalabrerías (Oviedo), y debe decir: Mixta de Montenegro de Agreda, Ayuntamiento de Matalabrerías (Soria).

Doña Pascuala Rueda Iranzo, número 2.686, de 1944.—Aparece con igual número entre las Maestras de 1941, debiendo figurar en la promoción de 1944 a que pertenece.

Doña Bernarda María Isabel Sánchez Peinado Gutiérrez, número 2.967, de 1944.—Aparece con el nombre de María Isabel Sánchez Gutiérrez, y debe decir: Bernarda María Isabel Sánchez Peinado Gutiérrez.

Doña María Luisa Núñez Cortés Martí, número 130, de 1945.—Dice: Los Alejos, Ayuntamiento Molinicos (Almería), y debe decir: Los Alejos, Ayuntamiento Molinicos (Albacete).

Doña Juana Pascual Roselló, número 513, de 1945.—Dice: U. de San Francisco, Ayuntamiento de Formentera (Balears), y debe decir: Unitaria de San Francisco, Ayuntamiento de San José, Ibiza (Balears).

Doña Gregoria Lagarejo Pequeño, número 598, de 1945.—Dice: Mixta de Andarraso, Ayuntamiento de Campo de La Lomba (Lugo), y debe decir: Mixta de Andarraso, Ayuntamiento de Campo de La Lomba (León).

Doña María del Carmen Campa Grane, número 757, de 1945.—A continuación de su destino para la Unitaria de Llavorsí (Lérida), debe aparecer la observación de «No consume plaza».

Segunda relación.—Reclamaciones estimadas

MAESTRAS

D.^a M.^a Cruz Abad Colás.
D.^a M.^a Encarnación Abascal Cabal.
D.^a M.^a del Carmen Abeledo Balo.
D.^a Dominica Acha Aguirre.
D.^a Laura María Adán Ayora.
D.^a Antonia del Aguila Rodríguez.
D.^a Encarnación Alcolea Rios.
D.^a Manuela Alperi González.
D.^a Julia Altés Costa.
D.^a Isolina Alvarez Diaz.
D.^a M.^a Encarnación Alvarez Leirana.
D.^a Concepción Amor Antuña Velasco.
D.^a Catalina Aparicio Calcines.
D.^a Juana Aparicio Calcines.
D.^a M.^a Dolores Arboleda Jiménez.
D.^a Leonor Armas del Castillo.
D.^a María Avila Parrón.
D.^a M.^a Carmen Ayape Santaquiteria.
D.^a Manuela Ballesteros Segurado.
D.^a Balbina Bañuelos Malaina.
D.^a M.^a Teresa Bárcena Terán.
D.^a Filomena Baulies Curia.
D.^a Romana Bermejo Barrera.
D.^a Nieves Blanco Vázquez.
D.^a María Carmen Burgos Repiso.
D.^a María Carmen Cabo Arana.
D.^a María Josefa Cabré Monserrat.
D.^a María Cabriada Ruiz.
D.^a María Consuelo Calzada Picón.
D.^a María Carmen Camiruaga Diego.
D.^a Adelaida Cano García.
D.^a Josefa Carballosa Rodríguez.
D.^a Pilar Carreño González.
D.^a Florinda Castaño Laviana.

D.^a Aurora Castrillo Fernández.
D.^a Mercedes Catalá Grau.
D.^a Araceli Cerveró Hernández.
D.^a Dolores A. Conde Quintas.
D.^a María Pilar Córdoba Córdoba.
D.^a Natalia Julia Corrochano Fernández.
D.^a M.^a Tránsito Crespo de la Fuente.
D.^a María Natalia Crespo Moyano.
D.^a María Carmen Crespo Taboada.
D.^a Luisa A. Crispín Cortijo.
D.^a María Leonor Chapado Casado.
D.^a María Carmen Delgado García.
D.^a Rosalina Delgado Rodríguez.
D.^a Engracia Díaz y Díaz.
D.^a Manuela Díaz García.
D.^a María Díez de Frutos.
D.^a María Milagros Díez Yela.
D.^a María Carmen Domínguez Vaca.
D.^a María Teresa Donoso Aranaz.
D.^a Elena Enriquez Vázquez.
D.^a Julia Espún Millán.
D.^a América Estévez Alvarez.
D.^a Carmen Fernández Alvarez.
D.^a María Nieves Fernández Cintas.
D.^a Josefa Fernández García.
D.^a Elena Fernández González.
D.^a María Luisa Fernández González.
D.^a Emilia Fernández Menéndez.
D.^a María del Olvido Fernández Menéndez.
D.^a Aurora Fernández Rodríguez.
D.^a María Soledad Fernández Valdés.
D.^a Concepción Ferraz Visa.
D.^a Elisa Fidalgo Feijoo.
D.^a María Forteza Méndez.
D.^a Julia Fraile Bermejo.
D.^a Paula Fraile Revilla.
D.^a Isaura Freire Leira.
D.^a María Encarnación Martínez Mari-gorte.
D.^a María Rita García Alén.
D.^a Manuela García Centeno.
D.^a Amparo García Gómez.
D.^a Lorenza María García Maulín.
D.^a Amada Josefa García Pérez.
D.^a Elpidia García Rodríguez.
D.^a Isabel García Sobral.
D.^a María Luisa García Torrado.
D.^a María Dolores Gazo Naval.
D.^a María Nieves Gil Berna.
D.^a María Rosario Gil Losa.
D.^a Victoria Gómez Vázquez.
D.^a Catalina Gomis Bausá.
D.^a Emilia González Alvarez.
D.^a Ramona González Blas.
D.^a María Luisa González Fernández.
D.^a Sira González Ordóñez.
D.^a Honorina González Pereda.
D.^a Evangelina González Piñero.
D.^a Enriqueta González Rico González Rico.
D.^a Gudelia Guimare Tettamancy.
D.^a Filomena Gutiérrez Morán.
D.^a Herminia Hernández Pardo.
D.^a Alejandra M.^a Hernando Pascual.
D.^a Juana Carmen Herrero Albert.
D.^a Julia Hipólito Calleja.
D.^a Ana Hoyas Valencia.
D.^a María del Pilar Ibáñez López.
D.^a M.^a Dolores Iglesias Fernández.
D.^a Mercedes Juan Reynés.
D.^a Saturnina J. Lascorz Monclús.
D.^a Francisca Lisboa Soria.
D.^a Josefa A. López Bello.
D.^a María López Chillón.
D.^a María López García.
D.^a María Candelaria López Hidalgo.
D.^a María Carmen López Pérez.
D.^a Isabel Lozano Meana.
D.^a Herminia Mantecón Díaz.
D.^a Pilar Marcote Vázquez.
D.^a María Mariño García.
D.^a Felicitas Marqués Bea.

D.^a María Electa Martín Encinas.
D.^a Martiniana Martín Martín.
D.^a Cándida Martínez Contreras.
D.^a Joaquina Martínez Fernández.
D.^a María Ascensión Martínez García.
D.^a Isabel Martínez Tascón.
D.^a Benedicta Mateos Prieto.
D.^a María Concepción Medina Martín.
D.^a Concepción Medrano Guillén.
D.^a Aurora Migal Suárez.
D.^a María Mingot Pérez.
D.^a Rosa Miquel Nin.
D.^a Francisca Mir Teuler.
D.^a Rosario Miró Bergaño.
D.^a Juana Montiel Alvarez.
D.^a Catalina Montoro Hernández.
D.^a Angustias Morales Molina.
D.^a María Rosario Moreno Calderón.
D.^a María Moya Ruiz.
D.^a Catalina Mulet Paláu.
D.^a Julia Murillo Virgili.
D.^a Patricia Muro Valencia.
D.^a Felipa Nájera Mena.
D.^a Florinda Nogueira Fos.
D.^a Carmen Amélia Núñez Gascón.
D.^a Bernardina Obregón Arandilla.
D.^a Amparo Ovejero Morales.
D.^a Trinidad Ozaeta Ibarrondo.
D.^a Rosalina Pagáns Grau.
D.^a María Magdalena Palacios Díez.
D.^a M.^a Nieves Natividad Peco Cantero.
D.^a Eulalia Pérez Ealo.
D.^a Cándida Pérez Ferreiro.
D.^a Elvira Pérez Lolo.
D.^a Antonia Pérez López.
D.^a Dolores Prez Muñoz.
D.^a Ana Pérez Noriega.
D.^a Francisca Pérez San Julián Fernández.
D.^a María Dolores Pérez Yebra.
D.^a María Angeles Pla Larios.
D.^a Ramona Pla Meseguer.
D.^a María Guadalupe Portero Hernández.
D.^a Orenca de Prado de la Varga.
D.^a María Marciana Quiroga Mariño.
D.^a Matilde Revuelta Tubino.
D.^a Baltasara Robles Mirantes.
D.^a Antonia Rodríguez González.
D.^a Inés Rodríguez Gutiérrez.
D.^a Eulalia Rodríguez Veiga.
D.^a Marina Rodríguez Iglesias.
D.^a María Roger Hernández.
D.^a María Concepción Rojo Lucio.
D.^a Maravillas Roldán Collados.
D.^a Matilde Romero de la Miyar.
D.^a Isabel Romero Penín.
D.^a Rosalía Rosich Pedrós.
D.^a María Ruiz Esquerdo.
D.^a Rosalía Ruiz García.
D.^a Luisa Ruiz de Porras Gay.
D.^a Lucía San Gimés González.
D.^a Hortensia Sánchez Ledesma.
D.^a Joaquina Sánchez Sánchez.
D.^a María Angeles Santana Rodríguez.
D.^a Cecilia María Luisa Santiago Díaz.
D.^a Ascensión Sedano Mata.
D.^a Rosa Socoro Miret.
D.^a María Luisa Soto Ardura.
D.^a María del Carmen Suardíaz Rivero.
D.^a Susana Suárez del Toro.
D.^a Antonia Teja Sampetro.
D.^a Matilde de Torriente Parro.
D.^a Celestina Tosal Fernández.
D.^a Josefa Traperó García.
D.^a Maximina Trobajo Nistal.
D.^a Jesusa Urfá Guzmán.
D.^a María Herminia Valcárcel López.
D.^a Antonia Valeiras González.
D.^a Rosa Varela Miguez.
D.^a Josefa Vilela Santisteban.
D.^a María Remedio Villalta Hernández.
D.^a Adelina Villaquirán García.

Tercera relacion. Exclamaciones desestimadas

M A E S T R A S

Doña Juana Abeledo Balo.—Fué anulada su petición por no acreditar título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña María del Carmen Abellán Soriano.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Benita Acuña Losada.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Teresa Alberdi Sarachaga.—La Maestra contra la que reclama reúne las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria para obtener destino por consortes.

Doña Concepción Almela Alonso.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña María de las Mercedes Alonso Pardal.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Celsa Alvarez Blanco.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña María Magdalena Alvarez Bobes.—La Escuela que se le adjudicó es vacante por excedencia producida en 20 de junio de 1944.

Doña María Alvarez Flórez.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho, y las de Lieres y San Juan de Arenas no fueron anunciadas en el Concurso.

Doña Amalia Alvarez González.—La Escuela que se le adjudicó la solicitó la interesada.

Doña María Alvarez Pintos.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña María de los Dolores Alvarez Sánchez.—La Escuela que reclama fué adjudicada por el turno de consortes.

Doña Araceli Alvarez Varela.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña María Ameijeiras Rodríguez.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Inocencia Antón Alcaide.—Fué anulada su petición por no acreditar, dentro del plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Juana Aragón Gaviña.—La Escuela de Fuensalida fué adjudicada a concursante con mayor derecho, y la de Malpica de Tajo, eliminada del concurso.

Doña Matilde Arias Seijas.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Ana María Arnao García.—Fué anulada su petición por no acreditar a su debido tiempo título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Emilia Arroyo Fernández.—La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Amalia Asensio Rodríguez.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Herminia Astorga Esteban.—La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña María Cinta Auxán Maura.—La Escuela que reclama, Barrio de Castell,

no fué anunciada en el concurso; la de Castell no la solicitó.

Doña Isabel Aveño Stern.—La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña Carmen Bailina Roméu: La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Victoria Balduque Valiente.—La Escuela de Pleitas fué eliminada del concurso; la de Tobed no fué anunciada.

Doña María de los Desamparados Ballester Ortiz.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Eulalia Bautista Cirujano.—La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña Pilar Beltrán Barraqué.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Natalia Beltrán Beltrán.—No solicitó destino por el turno de consortes.

Doña Manuela Beltrán Castejón.—La Escuela que reclama fué eliminada del Concurso.

Doña María del Pilar Benítez Moreno.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho, excepto la de Fernán Núñez, que no fué anunciada en el Concurso.

Doña Juana A. Bernabé García.—No se halla comprendida en la Orden de convocatoria.

Doña Esperanza Bernad Rueda.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Esmeralda Bienzobas Ezquerria.—Fué anulada su petición por no hallarse comprendida en la Orden de convocatoria.

Doña Elvira Blanco Gómez.—La Escuela que se le adjudica la solicitó con anterioridad a las que reclama.

Doña Leonor Bravo Cayuela.—Las provincias a que pertenecen las Escuelas que reclama las solicitó con posterioridad a la de Badajoz.

Doña Paz Caballero Gómez.—La Escuela que se le adjudicó la solicitó con anterioridad a las que reclama.

Doña Maura Cabarga Cayón.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Esperanza Calvo Carrero.—La Escuela que reclama no fué solicitada por la interesada; pidió la Unitaria de Guijo de Santa Bárbara y no la de párvulos.

Doña Gloria Calzada Riesco.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Catalina Candanedo Gutiérrez.—La Escuela que reclama en San Pedro de las Dueñas fué adjudicada a concursante con mayor derecho, y la de Villarín del Páramo fué eliminada del Concurso.

Doña Angelina Cañada Gimer.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho, quedando rectificados los datos referentes a doña Pascuala Rueda Iranzo.

Doña Elvira Capella Ros.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Francisca Caro Valtueña.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña María de la Asunción Carsi Veiga.—La Escuela que reclama de Carballedo y San Lorenzo fué eliminada del

Concurso, y la de Vilaríño no se anunció.

Doña María Casas Ríos.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Pilar Castro Amo.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho, a excepción de las de Villafranca, Alcalá de Chisvert, Villar del Arzobispo, Alberique, Alcublas y Mur, que no se anunciaron en el Concurso, correspondiéndoles a las provincias que indica.

Doña Elisa Carrazoni Varela.—Las Escuelas que solicitó fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña María Luisa Casado de Irureta-Goyena.—Por solicitar fuera de plazo fué destinada libremente, entre las Maestras que no solicitaron.

Doña Matilde Casado Terraz.—Las Escuelas que reclama fueron eliminadas del Concurso.

Doña Benita Casares Martínez.—La Escuela que reclama fué eliminada del Concurso.

Doña María Esther Casariego Pérez.—La Escuela que reclama fué eliminada del Concurso.

Doña Concepción Castro Márquez.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Preciosa Castromil Moure.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Ramona Cebrián González.—Las Escuelas que reclama fueron eliminadas del Concurso.

Doña Valentina Centeno Astorga.—La unitaria número 2 de Villalobos no la solicitó la interesada.

Doña Rafaela Cerrillo Moreno.—La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Rosario Cifuentes Martínez.—La Escuela que reclama fué mal solicitada por la interesada, ya que en su petición figura como Ayuntamiento, Santa María de Ordás, en lugar de Cimanes del Téjar.

Doña Sagrario Corral Ferreiro.—La Escuela que se le adjudicó la solicitó la interesada.

Doña Gerarda Cornejo Hernández.—La Escuela que obtuvo en el Concurso fué adjudicada solamente a la interesada.

Doña Asunción Couto Correa.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña María de la Concepción Crespo Fernández.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Salvadora Crespo Seco.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Desamparados Cuñat Requena.—La Escuela de Camporrobles fué eliminada del Concurso, y las de Mareny, otorgadas a concursantes con mayor derecho.

Doña María de los Angeles Delgado Criado.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Ludivina Diéguez González.—Excluida por no acompañar el certificado de Escuela del Hogar, y así se le ha notificado por oficio dirigido a la Escuela.

Doña Petra Díez Gutiérrez.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Julia Domínguez Villanueva.—

La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña Felisa C. Eisman Higuera.—Fué anulada su petición por consorte por haber contraído matrimonio con posterioridad a 31 de diciembre de 1945, no procediendo su petición por el turno ordinario por haberla presentado fuera de plazo.

Doña María Anunciación Elías y Elías. La Escuela de Fuensalida se adjudicó a concursante con mayor derecho, y la de Malpica de Tajo fué eliminada del Concurso.

Doña María Mercedes Escariz Vázquez.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Victoria Ezquerro Calvete.—Las Escuelas que reclama no fueron anunciadas en el Concurso.

Doña María Antonia Fernández del Castillo Díaz de la Serna.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Josefa Fernández Cubeiro.—La Escuela que reclama en Sordos fué mal solicitada, toda vez que figura en su petición entre las de la provincia de Pontevedra, en lugar de la de Orense, y la de Chaus la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Oliva Fernández Fadón.—La Escuela que reclama fué eliminada del Concurso.

Doña Carmen Fernández García.—La Escuela que reclama fué mal solicitada por la interesada: pidió Las Socas, en lugar de Las Zocas.

Doña Josefa Dominica Fernández González.—La Escuela que reclama fué eliminada del Concurso por haber sido cubierta en el anterior Concurso.

Doña Elena Fernández Martínez.—Las Escuelas que reclama fueron eliminadas del Concurso, excepto la de Cehegín, que se adjudicó a concursante con mayor derecho, y la de Baza, que no fué anunciada.

Doña Primitiva Fernández Noriega.—La primera Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso, y la de Requero la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Amalia Fernández Sanmamed.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Ofir Fernández Soto.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Dolina Fernández Vázquez.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Filiberta Fidalgo Alonso.—La Escuela que se le adjudicó fué solicitada por la interesada.

Doña Isabel Font Alcix.—La Escuela que reclama no la solicitó; pidió Bellver de Cerdaña, en lugar de Bellver.

Doña Lourdes Fontela Garrote.—Se le adjudica vacante solicitada con anterioridad a la Escuela que reclama.

Doña María Luisa Fraguas Saavedra.—La Escuela que reclama fué mal solicitada por la interesada; pidió Escuela mixta, en lugar de unitaria número 2.

Doña María Amalia Gabilondo Ugalde.—La Escuela que reclama fué mal solicitada; pidió Ascoaga, en lugar de Azoaga.

Doña María Gálvez Olmos.—La Escuela que reclama no se anunció en el Concurso.

Doña Adela Gallo Montilla.—La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña María Encarnación de Gandarias y Bajón.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Araceli García Álvarez.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Victoria García Ares.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Adosinda García Codesal.—Fué anulada su petición por no acreditar, a su debido tiempo, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Montserrat García Díez.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Josefa García Garrido.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho, excepto la de Los Moriles, que fué eliminada del Concurso.

Doña Rosa María García Hernández. La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Natividad García Macho.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Rosa García Navarro.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Elia García Ortiz.—La Escuela que reclama no se anunció en el Concurso.

Doña Amada Josefa García Pérez.—Por no acreditar documentalmente los extremos en que funda su reclamación.

Doña Gloria García Rodríguez.—Las Escuelas que reclama fueron eliminadas del Concurso, y la de Inclán no se anunció.

Doña Fidela García de la Vega.—Fué anulada su petición por no acreditar, a su debido tiempo, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Manuela Garijón Alvarino.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, haber aprobado el curso de capacitación profesional.

Doña Amelia Gascón Pedrós.—La Escuela que reclama no se anunció en el Concurso.

Doña María del Pilar Gimeno Salameiro.—Las primeras Escuelas que reclama no fueron anunciadas en el Concurso, y las de Isuela y Biel las solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Enriqueta Gómez Escrig.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Natalia Gómez Llofrú.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Ventura Asunción Gómez Martínez.—Fué anulada su petición por no hallarse comprendida en la Orden de convocatoria.

Doña María Raquel Gómez Rodríguez.—Le fué adjudicada Escuela libremente, por haber solicitado fuera de plazo.

Doña Tadea Sebastiana González Barbero.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña María Teresa González Caso.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Micaela González Hernández.—La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña Dolores González López.—La Escuela que reclama no se anunció en el Concurso.

Doña Ana González Palacios.—La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Julia González Rodríguez.—La Escuela que reclama fué eliminada del Concurso.

Doña Servanda Guefío Cossi.—Las Escuelas que reclama no figuran reseñadas en su petición.

Doña Juana Guereta Aguirrebengoa.—La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña María de la Encarnación Guirao Sánchez.—La Escuela que reclama fué eliminada del Concurso.

Doña Concepción Guitart Suriol.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Victorina Gutiérrez Gómez.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña María Hernández González.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña M.^a Patrocino Hernández Martín.—Su petición por el turno de consortes fué anulada, por no acreditar tres años de matrimonio en 31 de diciembre de 1945.

Doña María del Rosario Hurtado Cordero.—Todas las vacantes que solicitó con preferencia a la Escuela que le ha correspondido han sido adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña María Milagros Iglesias Batán. Las Escuelas que reclama no las solicitó la interesada.

Doña Herminia Iglesias Frade.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Fernanda Carmen Irigoyen Garcés.—La Escuela que reclama no la solicitó la interesada de modo determinado, por lo que se le adjudicó la primer Escuela de la provincia pedida, por orden alfabético.

Doña Caridad Jáimez Muñoz.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Anunciación Jambrina Crespo.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Carmen Jiménez Cunquero.—La Escuela que reclama no se anunció en el Concurso.

Doña Isabel Jiménez González de Canales.—La Escuela que se le adjudicó la solicitó con anterioridad a las que reclama.

Doña Ana Julve Escamilla.—La Escuela que se le adjudicó, número 20 de su petición, la solicitó con anterioridad a las que reclama.

Doña Timotea Marina Lapiedra Velarde.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Dolores Latorre Gilabert.—La Escuela que reclama fué mal solicitada, ya que indicó como localidad Fuente Alamo, en lugar de Las Palas.

Doña María del Mar Lazuén Pérez.—Fué anulada su petición por no acredi-

tar, en el plazo de peticiones, el título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña María Luisa de Lecea y de Ledesma.—La Escuela que reclama fué eliminada del Concurso.

Doña María de la Concepción Lema Trillo.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Concepción Lobo Martínez.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Amalia Lojo Ferrer.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Angeles López Bárcena.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña María del Carmen López Concejó.—La Escuela que reclama fué eliminada del Concurso.

Doña Concepción López Jiménez.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Macrina López Muñoz.—Fué anulada su petición por no acreditar título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Laura Amelia López Rego.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña María Otilia López Valencia.—La Escuela de Magacela fué adjudicada a concursante con mayor derecho, y la de Guijo de Avila fué eliminada del Concurso.

Doña Matilde Lorenzo Amador.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Celsa Lorenzo Insuela.—La Escuela que reclama fué mal solicitada por la interesada. Pidió Santa Marina, en lugar de Santa María.

Doña María del Carmen Luis Gómez.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña María de la Oliva Luna Domínguez.—Fué anulada su petición por no acreditar, dentro del plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Concepción Llera Larios.—La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Josefa Majoral Serra.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Monserrat Manich Codina.—Fué anulada su petición por no acreditar, dentro del plazo, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Petra Manso Sánchez.—Las Escuelas que reclama las solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Luz Marcos Vilela.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el concurso.

Doña Engracia Marchena Valiente.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Rosa Martínez Barrón.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña María Rosario Martínez Gálvez.—La Maestra contra la que reclama reúne las condiciones exigidas para obtener destino por consortes.

Doña Leonor Martínez García.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas por derecho de consortes, a excepción de

las de Malpica de Tajo, Mula y Puente Tocinos, que fueron eliminadas del Concurso, y la de Fuensalida, que fué otorgada a concursante con mayor derecho.

Doña Felicidad Martínez Giralda.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, el título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Beatriz Martínez Jiménez.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña María Asunción Martínez Martínez.—Fué anulada su petición por no acreditar, a su debido tiempo, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña María Dolores Martínez Morales.—La Escuela que reclama no la solicitó la interesada.

Doña Teresa Martínez Pomares.—La primer Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho, y las de Puente Tocinos, Blanca y Mula fueron eliminadas del Concurso.

Doña Carolina Castora Menéndez Cueva.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Soledad Merchán Rodríguez.—Las Escuelas que reclama no fueron anunciadas en el Concurso, a excepción de la de Carlet, que fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Dolores Meseguer Iniesta.—La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña Aurea Miranda González.—La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña Gertrudis Moreno Martínez.—La Escuela que reclama fué eliminada del Concurso.

Doña Petra Gloria Muñoz Díaz.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Teresa Muñoz Ruiz.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho, a excepción de las de Los Moriles, Cañ y Pozuelo de Calatrava, que fueron eliminadas, y las unitarias número 6 de Teba, número 5 de Torrenueva, número 3 de Malagón, número 2 de Torre de Juan Abad y número 2 de Quéntar, que no fueron anunciadas.

Doña Gloria Murillo García.—Fué anulada su petición por no acreditar, en su debido tiempo, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Gloria Muro Magaña.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de petición, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Elvira Navarro Kúster.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Agustina Nogueira Santana.—Fué anulada su petición por no hallarse comprendida en la Orden de convocatoria.

Doña Clara Novoa Novoa.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña María de la Concepción Novoa Pérez.—La Escuela que se le adjudicó en Montoedo es distinta a la otorgada a la opositora 2.196 de 1941, en Santa María de Montoedo.

Doña María Novoa Seijo.—Fué anulada su petición por no hallarse comprendida en la Orden de convocatoria.

Doña Julia Núñez López.—Las Escue-

las que reclama no fueron anunciadas en el Concurso.

Doña Josefina Ochando Pérez.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Julia Olcoz Aznares.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña María Ascensión Ordás Rodríguez.—Fué anulada su petición por no haber acreditado, dentro de plazo, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Filomena de Orol Colorado.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña María Magdalena Ortego Frías.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Manuela Otero Paradela.—La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña María de las Virtudes Páez García.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso. La adjudicada a doña Aurora González Leal fué la unitaria número 1.

Doña Filomena Pagés García.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Eladia Palacios del Campo.—La Escuela que reclama fué eliminada del Concurso.

Doña María del Carmen Palacios Lengomín.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Irene Panizo Echeverri.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña María Parra Alés.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Milagros Pascual Pardo.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Juana Pascual Rosselló.—La Escuela que se le adjudicó pertenece al Ayuntamiento de Formentera.

Doña Edivigis Payá Gómez.—Fué anulada su petición por no estar comprendida en la Orden de convocatoria del concurso.

Doña Luisa Pedrero Mardones.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña María de Pilar Peláez Rugarcía.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña María de la Asunción Peláez Zuloaga.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña María Luisa Pelayo Portilla.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Francisca Pelecha Febrer.—La Escuela que reclama fué mal solicitada: pidió Alcocebre en lugar de Alcoceber.

Doña Magdalena Pereira Soliva.—No justifica los extremos en que funda su reclamación, ni desvirtúa las documentaciones presentadas por la parte contraria.

Doña Castora Pérez Coloma.—Por servir Escuela de régimen especial.

Doña Rufina Pérez Corbal.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña María del Rosario Pérez Cuesta.—La Escuela que se le adjudicó la solicitó con anterioridad a la que reclama.

Doña Rafaela Pérez Galván.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Carmen Pérez Infante.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó, y las de la provincia de Sevilla fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Josefa Pérez Marín.—La Escuela que reclama no la solicitó la interesada.

Doña Josefa Pérez Pérez.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho, y la de Aldehuela (Teruel) la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña María Pérez y Pérez.—La Escuela de Fuensalida fué adjudicada a concursante con mayor derecho; las de Pozuelo de Calatrava y Mula fueron eliminadas del Concurso.

Doña Estrella Pertíñez Rivero.—Sirve Escuela de régimen especial.

Doña Blanca Pescador Reyero.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Margarita Piñeiro Escudero.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Montserrat Piqué Oliveras.—Por no haber solicitado en el Concurso dentro del plazo.

Doña María Luisa Pons Blanés.—La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña María Mercedes Portela Barreiro.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Ofelia Porto López.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Dolores F. Prieto Risueño.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Elvira Quintanas Ventolá.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Amalia Ramajo Aragonés.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña María Teresa Ramírez Domínguez.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña María del Pilar Remón Jiménez.—Las Escuelas que reclama las solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Ramona Repullo Pacheco.—La Escuela que reclama fué eliminada del Concurso.

Doña Jesús Requena Bajo.—Fué anulada su petición por no hallarse comprendida en la Orden de convocatoria.

Doña Raquel Rey de Castro.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Maximina Riesco Carbajo.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña María del Rincón Payá.—La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña María del Carmen del Río Barros.—La Escuela de Cabana fué adjudicada a concursante con mayor derecho, y las otras dos que reclama no fueron anunciadas en el Concurso.

Doña María de los Angeles Ríos Rodríguez.—Fué destinada libremente por no solicitar en el Concurso.

Doña María del Amor Arias Fernán-

dez.—La Escuela de Lieres no se anunció en el Concurso, y la de Nisal fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Eloína Rivas Reboleiro.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Pilar Rivera Preciado.—La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña María del Carmen Rodríguez Cabeza.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Josefa María Rodríguez García.—La Escuela que solicita se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña María Rodríguez González.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña María Ursula Rodríguez Ramos.—La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña María de los Angeles Romero Abella.—Fué anulada su petición por no acreditar, dentro del plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña María Romero Luis.—Fué anulada su petición por no hallarse comprendida en la Orden de convocatoria.

Doña Plácida Rubio Rubio.—Las Escuelas que reclama fue on adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Asunción Ruiz Borrell.—La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Celestina Ruiz Sánchez.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Clara Ruiz Villanueva.—La Escuela que reclama no la solicitó la interesada.

Doña María Lourdes Sanmartín Villarino.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Arsenia Sánchez Crespo.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Dolores Sánchez Esteve.—Su petición del Concurso fué anulada por no hallarse comprendida en la Orden de convocatoria.

Doña María Cristina Sánchez Rebollar.—La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña Catalina Sánchez Sánchez.—Las Escuelas que reclama se adjudicaron a concursantes con mayor derecho.

Doña Ramona Sans Balleste.—No acreditó a su debido tiempo título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Josefa Fernández Santa Eulalia.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Gloria Santander Martínez.—La Escuela que reclama no la solicitó.

Doña Catalina Solivellas Llabrés.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho, a excepción de las de Petrel y Benajarafé, que fueron eliminadas, y la de Llansá, que no se anunció en el Concurso.

Doña María de las Mercedes Sopena Soto.—La Escuela que reclama fué mal solicitada: pidió Surreta en lugar de Yurreta.

Doña Juliana Soto Eiriz.—Fué anulada su petición por no acreditar a su de-

bido tiempo título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Agustina Suñé Motas.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Margarita Tauler Arcas.—Las Escuelas que reclama fueron eliminadas del Concurso.

Doña María Teresa Terol Mataix.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Consuelo Trabazo Iglesias.—La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Pilar Trullá Besolí.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, el título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña María de la Concepción Vaamonde Fraga.—La Escuela que reclama fué mal solicitada: pidió Riva en lugar de Riba.

Doña Laura Valiño del Río.—Le fué adjudicada la Escuela Mixta de Pedraja de San Esteban (Soria), que solicitó.

Doña María de los Dolores Valle Romero.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Adela de la Vallina Díaz.—Las Escuelas que reclama no fueron anunciadas en el Concurso.

Doña María Josefa Vázquez Martín.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Adelina Vázquez Rodríguez.—La Escuela que reclama fué mal solicitada: pidió San Martín de Couto en lugar de Couto.

Doña Sara Vázquez Sabín.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña María de Africa Vega Martín.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Isabel Vega Seijó.—Fué anulada su petición por no hallarse comprendida en la Orden de convocatoria.

Doña Paula Velasco Céspedes.—La Escuela que reclama la solicitó con posterioridad.

Doña Pilar Vidal Santos.—La primer Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho, y la de Albal fué eliminada del Concurso.

Doña María del Carmen Viel Ramírez.—Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Josefa Obdulia Vieitez Pérez.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Constantina Vila Florensa.—Fué anulada su petición por no acreditar, en el plazo de peticiones, título de Instructora de Escuelas del Hogar y Juventudes.

Doña Isabel Villafáfila Aguado.—La Escuela que reclama no la solicitó la interesada.

Doña Angeles Villarias Valle.—La Escuela que reclama no fué anunciada en el Concurso.

Doña Soledad Villena Villena.—Las Escuelas que reclama no se anunciaron en el Concurso.

Doña Angela Yanes Contreras.—La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña María Pura Zerpa Díaz.—La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo el proyecto de «Expropiación de terrenos para emplazamiento de viviendas de Maestros» en la localidad adoptada por el Estado, de Valenzuela (Córdoba).

Adoptada por el Estado la localidad de Valenzuela (Córdoba), a los efectos de su reconstrucción, por Decreto de 2 de agosto de 1941 y aprobado por Consejo de Ministros celebrado el 28 de junio de 1946, con un presupuesto de 2.205 pesetas, un proyecto de «Expropiación de terrenos para emplazamiento de viviendas de Maestros» en el pueblo adoptado de Valenzuela, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Finca matriz: Haza de tierra calma llamada Cerrogordo, al sitio del mismo nombre, en el término municipal de Valenzuela.

Parcela que se segrega de la finca matriz al sitio de Cerrogordo, del término de Valenzuela.

Las antedichas fincas pertenecen en propiedad a don Juan Manuel Montilla Díaz.

En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo el proyecto de «Expropiación de terrenos para emplazamiento de viviendas de Maestros», en Valenzuela y en dichos terrenos o fincas, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 15 de noviembre de 1946 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las doce horas se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Córdoba y prensa de la capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados, acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—El Director general, P. D., Gonzalo de Cárdenas.

1.457-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Dotes a Doncellas», instituida en el valle de Carranza (Vizcaya), la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Cesáreo Saiz Nieva, solicitando, en nombre de la Fundación «Dotes a doncellas», de Carranza, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que en cumplimiento de la Memoria testamentaria otorgada en 11 de junio de 1864 por el Excmo. Sr. don Rafael de Guardamino y Tejera se instituyó la Fundación «Dotes a doncellas», destinada a conceder socorro a la doncella que, siendo natural del valle de Carranza e hija de padres carranzanos, haya dado más muestras de laboriosidad, virtud y modestia cuya dote habrá de ser adjudicada cada dos años, a propuesta del Ayuntamiento del Valle, acompañado del Vicario eclesiástico y otros dos curas párrocos, también del Valle, nombrados a la suerte, y correspondiendo la decisión al mayor de los varones del apellido y más próximo pariente del fundador;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de agosto de 1915 se clasifica a la Fundación de que se trata como de Beneficencia particular, con la obligación de presentar presupuestos anualmente y rendir cuentas periódicas al Protectorado;

Resultando que el capital de la Obra Pía consiste en una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, de 6.500 pesetas nominales, y otros cuatro títulos de la misma clase de Deuda, por un importe de 2.500 pesetas;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los impuestos de derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 29 de marzo de 1941, y el 264, número 8.º del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la institución que se examina es esencialmente benéfico, por dedica su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad; siendo de notar, por otra parte, que los bienes para los que se solicita la exención tienen el carácter de intransferibles y que se hallan directamente adscritos a la realización de los fines;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas está atribuido a este Centro directivo por el párrafo cuar-

to del artículo 265 del también precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo y perteneciente a la Fundación «Dotes a doncellas», instituida en Carranza (Vizcaya).

Madrid, 4 de octubre de 1946.—El Director general, P. D., Ignacio Arrillaga López.

Dirección General de Timbre y Monopolios

Patronato para la provisión de Expendedurias de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Resolviendo la convocatoria anunciada para proveer vacantes de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurias de Tabacos y Administraciones de Loterías existentes en las provincias que se citan.

De acuerdo con la Ley de 22 de julio de 1939 y las Normas complementarias para su aplicación, este Patronato, en sesión celebrada el día 30 de septiembre próximo pasado, ha resuelto la convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurias de Tabacos y Administraciones de Loterías existentes en las provincias de Orense, Oviedo, Palencia, Las Palmas, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Sevilla y Sorja, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

PROVINCIA DE ORENSE

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Cea número 1.923.—Don Camilo López Camino.

Ginzo de Limia núm. 1.952.—Don Miguel Iglesias Fariñas.

Herdadeña núm. 4.245.—Don Florencio Yáñez Magdalena.

Verín núm. 1.964.—Don Edesio Fuentes Fuentes.

Viana del Bollo núm. 1.962.—Don Alfonso Basalo Fernández.

Villavieja núm. 1.950.—Don Urbano Carrera Pereira.

Expendedurias de tabacos

Bande núm. 1.—Doña Isolina Nieves Jorge.

Carballreira.—Ayuntamiento de Orense.—Doña Florinda Villanueva Bóveda.

Cea núm. 2.—Doña Dolores Castro Puga.

Cristimil.—Doña Sara Novoa Boán.

Crucero.—Doña Otilia González Alén.

Dacón - Carretera.—Doña Rosa Campo Otero.

Feas.—Ayuntamiento Boborás.—Doña Nieves Domínguez Paradela (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto 17-5-40).

Iglesario (El).—Doña Jesusa Camba Rego.

Junquera de Ambia.—Doña Isolina Cid Devesa.

Lagunas (Las).—Doña Herminda Delfina Ojea Varela.
Leiro Grande.—Doña Margarita Dafonte Estévez.
Loiro de Arriba.—Doña Aurora Pérez Carril (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Matamá.—Doña Lucinda Alvarez Yáñez.
Maus de Salas.—Doña Seniorina Rodríguez Rodríguez.
Medeiros.—Doña Dolores Méndez Rodríguez.
Nogueiredo.—Doña Concepción Alvarez Pereira.
Oimbra.—Doña María Paulos Vallés.
Pulloa (La).—Doña Manuela Trigás González.
Parada del Piñor.—Doña Aurentina Fernández Enríquez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Pazo.—Doña Blasinda Alvarez López.
Perdueira.—Doña Carmen Pascual Carballo.
Pereira de Montes.—Doña Daría González González.
Pieles.—Doña Florentina Reboredo González.
Puente.—Doña Elvira Hermida Prada.
Puente Lonia.—Doña Obdulia Fernández Alvarez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Puente Nuevo.—Doña Amparo Fernández Pérez.
Ramirás.—Doña Herminda Villar Martínez.
Reza.—Doña Claudina Martínez Fernández.
Ribadavia núm. 2.—Doña Amelia Rodríguez Gómez.
Rubiana.—Doña María Franco Gómez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
San Francisco.—Doña Gumersinda Dorado Mazaira.
San Lorenzo.—Doña Felisa Leiro Rodríguez.
Santaballa.—Doña Concepción Dacal Fontelo.
Santo Tomé (Ayuntamiento de Orense).—Doña Umbelina Gómez Salgado.
Trado Pequeño.—Doña Estrella Estévez Baillón.
Veiga (Ayuntamiento Bola).—Doña Mercedes Nogueira Feijoo (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17-5-940).
Veiga (La) (Ayuntamiento Carballino).—Doña Celsa Vila Carballo.
Viduedo.—Doña Teresa González (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Villamartin.—Doña Rosario López Ferrer.
Villaza.—Doña Marina Conde Méndez.
Zarracos.—Doña Cristalina Rivero Cid.

Administraciones de Loterías

Carballino.—Doña Generosa Fernández Fernández.
Orense núm. 2.—Doña María Villamarín Peña.
Verin.—Doña Undina Vaamonde García.

PROVINCIA DE OVIEDO

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Arenas de Cabrales núm. 3.142.—Don Rodrigo Cayado Coro.

Cabañaquinta núm. 3.153.—Don Aurelio Alonso García.
Campo de Caso núm. 3.405.—Don Armando Fernández Fernández.
Colunga núm. 3.257.—Don Santiago González Pardo Aufrán.
Gijón núm. 2.378.—Don José Valiño Agra.
Infiesto, núm. 3.184.—Don Saturnino Montejo Anibarro.
Infiesto, núm. 3.185.—Don Antidio García Rodríguez.
Nava, núm. 3.413.—Don Manuel Iglesias Rodríguez.
Pereda (La), núm. 3.190.—Don Julián González Gómez.
Pravia, núm. 3.349.—Don Francisco Ledo Dacal.
Ribadesella, núm. 3.453.—Don Domingo Rojas Bermejo.
San Esteban de Pravia, núm. 3.462.—Don Segundo Fernández Hevia.
San Juan de la Arena, núm. 3.186.—Don Amadeo González González.
Tabia de Casariego, núm. 3.467.—Don Modesto Villaveirán Sampedro.
Tineo, núm. 3.470.—Don Joaquín Piñeiro Nartallo.

Expendedurías de tabacos

Arriondas (Estación tranvía).—Doña Rosalina Villar Quesada.
Avilés núm. 2.—Doña Ana González Orbón Fernández.
Barredos (Los).—Doña Dolores Fuente Muñiz.
Barrio del Arenal (Ribadesella).—Doña Pilar Capin Somoano.
Bustiello de la Cabuerna.—Doña Encarnación García Peláez.
Caborana.—Doña Florinda Cueto Díaz.
Cobos (Los).—Doña Dolores Hernando Campos.
Cadellada.—Doña Isabel Martínez Barrio Canal.
Caldueño.—Doña María Llaca Piquero.
Campo (El).—Doña Oliva Argüelles Miguel (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Cangas del Narcea núm. 4.—Doña Marina Tejón Riesgo.
Caridad (La), núm. 1.—Doña Mercedes López Méndez.
Coballes (Ayuntamiento Caso).—Doña María Miguel Gonzalo.
Corias.—Doña Regina Menéndez Fernández.
Cuero.—Doña Soledad González Fernández.
Escamplero.—Doña Mercedes Alvarez González (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17-5-1940).
Felguera.—Doña Isabel Muñiz Fernández.
Figaredo.—Doña Rosario Calvo García.
Gijón núm. 5.—Doña María Teresa Fernández Miranda.
Gijón (Barrio El Coto, núm. 29).—Doña Asunción Rodríguez Cuesta.
Infiesto núm. 3.—Doña Maximina Pría Amieva.
Infiesto (Estación ferrocarril).—D.ª Juana Argüelles Sánchez.
Jove núm. 2.—Doña Rosario García Fernández.
Lamuño.—Doña Antonia Palmira González.
Llano (Ayuntamiento Gijón).—Doña María Luisa González Díaz.

Llanón de San Miguel.—Doña Gloria Suárez Alvarez.
Muros núm. 1.—Doña Telesfora Menéndez Alvarez.
Nava núm. 2.—Doña María Luisa de la Vega Carballo.
Naveces.—Doña Milagros Menéndez González.
Ortiguera.—Doña Quiteria Méndez Fernández (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Oviedo núm. 21.—Doña María Fermina Pérez Fernández (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Pola de Lena núm. 1.—Doña Alicia Faes Rodríguez.
Pola de Siero núm. 3.—Doña Isabel Quirós Rodríguez.
Prahua.—Doña Ana García García.
Pravia núm. 2.—Doña Lucía Arias López.
Prendones.—Doña Justa Méndez Gudín.
Pueblo (El).—Doña Avelina López Fernández.
Puente.—Doña Josefa Valdés Gutiérrez.
Ribadesella núm. 3.—Doña Benilda del Cueto Prieto.
San Martín de Podes.—Doña María Peláez Alvarez.
San Sebastián.—Doña Rosa Brandi Muñiz.
Santa Ana (Ayuntamiento Aller).—Doña Nieves Peláez García.
Santa Eulalia (Ayuntamiento Soto del Barco).—Doña Palmira Gutiérrez Suárez.
Sotres.—D.ª Guillermina Fernández Fernández (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Toriello.—Doña María Rodrigo Martínez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Ujo núm. 1.—Doña Carmen Gutiérrez Alonso.
Vega (Ayuntamiento Aller).—Doña Encarnación García Fernández.
Veneros (Los).—Doña Sagrario Martínez González.

Administraciones de Loterías

Arriondas.—Doña Bernarda Cabal Suárez.
Avilés núm. 2.—Doña María Luisa Menéndez Folgueras.
Oviedo núm. 1.—Doña María Antonia López Fernández Ahuja.
Oviedo núm. 7.—Doña María Díaz Faez González.
Oviedo núm. 11.—Doña Asunción Oves González.
Pola de Laviana.—Doña Manuela León Zapico (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

PROVINCIA DE PALENCIA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Alar del Rey núm. 2.141.—Don Benjamín Ordóñez Cirbián.
Carrion de los Condes núm. 2.144.—Don Claudio Caballero Marcos.
Palencia núm. 2.157.—Don Emilio González Requejo.
Quintana del Puente núm. 2.160.—Don Emerico Díez Jobes.

Villarramiel núm. 2.165.—Don Jesús Ríorez Fernández.

Expendedurias de tabacos

Astudillo.—Doña Margarita Bustamante Zamora.
Cardaño de Abajo.—Doña Celestina Serrano Reguera (a reserva expediente artículo 4.º Decreto de 17-5-1940).
Casablanca.—Doña María Arto Presa.
Herrera de Pisuerga.—Doña Benedicta Pérez Ruiz.
Palencia núm. 2.—Doña Primitiva de la Pinta Díez.
Palencia núm. 6.—Doña Isabel Pares Pérez.
Palenzuela.—Doña Florencia de los Mozos Escaño.
Población de Soto.—Doña Eudisia González Gómez (a reserva expediente artículo 4.º Decreto 17-5-1940).
Saldaña.—D.ª Victoria Aramburo Monje.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Expendedurias de efectos timbrados

Aruacas.—Doña Dolores Suárez López.
Guía núm. 1.—Doña Manuela Cruz Díaz.
Palmas (Las) núm. 8.—Doña Mercedes Rivera Sánchez.
Tejeda.—Doña Eufemia Almeida Almeida.
Puerto de la Luz núm. 3.—Doña Isabel López Fernández.

Administraciones de Loterías

Las Palmas núm. 4.—Doña Ana Santa Ana Casañas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Arbó núm. 2.187.—Don Amancio Rivera Alejos.
Bandeira núm. 1.123.—Don Manuel Iglesias García.
Bueu núm. 2.189.—Don José María Cabaleiro Caramés.
Cuntis núm. 2.198.—Don Joaquín López Barreira.

Expendedurias de tabacos

Ancorados.—Doña María Porto Gaitero.
Arena núm. 1.—Doña Luisa Fontenla Vidal.
Barcia (Ayuntamiento de Villanueva).—Doña María Esther de Jesús Franco.
Bornetas.—Doña María Alfaya García.
Caldas de Reyes núm. 1.—Doña Josefa Barreira Rodríguez.
Cambados núm. 1.—Doña Vicenta Hermita Vidal.
Cañiza (La) núm. 1.—Doña Elena Carpintero Pérez.
Carril (Estación ferrocarril).—Doña María Mera Conde.
Creciente núm. 1.—Doña Sara Valeije Cubelas.
Estribela, núm. 1.—Doña Celia Teixeira Friol.
Grove núm. 1.—Doña Peregrina Fernández Nantas (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Grove núm. 2.—Doña Carmen Prieto Fernández.

Grove, núm. 3.—Doña Josefa Alvarez Prieto.

Lalín núm. 1.—Doña María Failde González.

Lomba.—Doña Carmen Domínguez Rodríguez.

Marín núm. 3.—Doña Hermelinda Andrade Moreira.

Pedrián.—Doña María Lis Fajardo.

Painceiros.—Doña Beatriz Touriño Pena.

Pazo (Ayuntamiento de Vilaboa).—Doña Rosario Aboy Ríos.

Pontevedra núm. 6.—Doña María Pérez Ruibal.

Pontevedra núm. 8.—Doña Eudisia Fontán Fontán.

Pontevedra núm. 16.—Doña Inés Domínguez Novoz.

Quintans.—Doña Isabel Costa Santomé.

Rebón.—Doña María Pérez Poseiro.

Silleda.—Doña Delia Gómez Ferradas.

Ulla.—Doña Dolores Martínez Barros.

Vigo núm. 12.—Doña Matilde Loureiro Benavides.

Vigo núm. 21.—Doña Segunda Silva Blanco.

Vilanova.—Doña Carmen Ricoy Magariños.

Administraciones de Loterías

Estrada (La).—Doña María Concepción García Cabezas.

Guardia (La).—Doña Consuelo Pujol de la Torriente (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Marín.—D.ª Isolina Lusquiños Guance.

Pontevedra núm. 1.—Doña María del Carmen García Reborado González.

Vigo núm. 5.—Doña Carmen Benitez Rodríguez.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Ledesma núm. 419.—Don Marcelino García Gómez.
Villavieja de Yeltes núm. 447.—Don Justo Ramos Rufo.

Expendedurias de tabacos

Alba de Tormes núm. 1.—Doña Agustina Alamo Hernández.

Alba de Tormes núm. 2.—Doña Juana Hernández Hernández.

Arapiles.—Doña Cristina Alfonso Pablos (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17-5-1940).

Béjar núm. 3.—Doña Manuela López Ibarra Ramiro.

Ciudad Rodrigo núm. 1.—Doña Guadalupe Martín Pérez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Ciudad Rodrigo núm. 4.—Doña Benita García Vicente.

Ciudad Rodrigo (Parador de Vista Alegre).—Doña Milagros Sánchez Villares Martín.

Guijo de Avila.—Doña Matilde Castro Martín.

Ledesma núm. 1.—Doña Adriana Rico Gómez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Linares de Riofrío.—Doña Gloria García Ortiz.

Masueco.—Doña María del Pilar Revuelto Valero.

Pelabravo.—Doña Isabel Salgado Ramos.

Salamanca núm. 2.—Doña Concepción Montalvo González.

Salamanca núm. 3.—Doña Filomena Marcos Pérez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Salamanca núm. 4.—Doña Concepción Bellido Barriga.

Salamanca núm. 11.—Doña Josefa Crego González.

Salamanca núm. 21 (Barrio de San Vicente).—Doña Eugenia Cuadrado Ayuso

San Martín del Castañar.—Doña Teresa Pereira Fernández.

Tordillos.—Doña Felisa Miguel Celador.

Vilvestre.—Doña Virginia Fernández Sobrino.

Administraciones de Loterías

Ciudad Rodrigo.—Doña Dolores Martos Martínez.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Expendedurias de efectos timbrados

La Laguna núm. 2.—Doña Zoila González de Paz.

San Sebastián.—Doña María Martínez Espinosa.

Santa Cruz de la Palma núm. 3.—Doña Sara Pol García.

Santa Cruz de Tenerife núm. 4.—Doña Angela Toledo Casañas.

Santa Cruz de Tenerife núm. 5 (Barrio del Toscal).—Doña Indalecia Pérez Pérez.

Santa Cruz de Tenerife núm. 7.—Doña María Teresa Alvarez y Alvarez.

Santa Cruz de Tenerife núm. 9.—Doña Juana Padrón Rodríguez.

Administraciones de Loterías

Icod.—Doña Carmen Nieves Barreto.

PROVINCIA DE SANTANDER

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Cabezón de la Sal núm. 2.717.—Don Antonio Oslé Valle.

Castro Urdiales núm. 2.721.—Don Francisco Morón Rebollo.

Cabada (La) núm. 2.725.—Don Gonzalo Ruiz Abascal.

Colindres núm. 2.726.—Don Dionisio Fernández Zamora.

Laredo núm. 2.747.—Don Víctor Martínez Balaguer.

Requeja (La) núm. 2.782.—Don Amador Herreros Hijosa.

Santander núm. 2.805.—Don Fermín Muñoz Infante.

Suances núm. 2.831.—Don Eduardo de Miguel Ortiz.

Torrelavega núm. 2.832.—Don Cesáreo Ibáñez Cobo.

Expendedurias de tabacos

Alcedo núm. 1.—Doña Salomé Madrazo Gómez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Aldano.—Doña Delfina Gutiérrez Martínez.

Castro Urdiales núm. 2.—Doña Evangelina Solana Viso (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Coo.—Doña Gloria Garrido García (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Fraguas (Las).—Doña Marina Grijuela Hoyuela.

Iluzas.—Doña Felisa Albo Candín.

Laredo núm. 2.—Doña Mercedes Bengoechea Incera.

Liencres.—Doña Valentina Salas Puente.

Limpias.—Doña Carmen Ruiz Alonso.

Monte núm. 1.—Doña Virginia Muñoz Toca.

Muriedos.—Doña María Jesús Fernández Lanza.

Pandos (Los).—Doña Mercedes Ibáñez Ibáñez.

Puente Pumar.—Doña Rosa Lamadrid Galvares.

Puente Viesgo.—Doña Josefina Sainz Pardo Martínez.

Requejada (La).—Doña Julia García Arroyo.

Revilla (Barrio de la Iglesia).—Doña Encarnación Fernández Arco.

Riocorvo.—Doña Pilar Ceballos de la Sota.

Rozas (Las).—Doña María Puente López.

Rumoroso.—Doña Guadalupe Herrera Torre.

San Vicente de Toranzo.—Doña Antonia Ruiz (tutora de Josefa Nieto Magaldi).

Santander núm. 23.—Doña Gregoria Delgado García.

Santander, núm. 25.—Doña Pilar Pérez Peredo.

Santander núm. 26.—Doña Laudelina Gavito Barro.

Santander núm. 30.—Doña Luisa Balcabontín Poó.

Santander núm. 37.—Doña Caridad Conde Mier.

Santander (Ensanche Maliaño).—Doña María Abascal Rodríguez.

Santoña núm. 3.—Doña Ramona Sampederro Ruiz.

Sardinero (segunda playa).—Doña Belinda Pérez García.

Sel de la Carrera.—Doña Ceferina Rueda González.

Silió.—Doña Ramona Fernández Villegas.

Solares núm. 1.—Doña Soledad Martínez Rozadilla.

Solares núm. 3.—Doña Juliana Díez Gutiérrez.

Tama.—Doña Rosa Bada Sánchez.

Torrelavega núm. 6.—Doña Josefina Díaz de Villegas.

Torrelavega (Estación Norte).—D.ª Concepción Camino Quintana.

Vargas.—Doña Filomena Pérez Arenal.

Vejaris.—Doña Agustina Santa María Gómez.

Viérnoles núm. 1.—Doña Modesta Bustillo Bustillo.

Administraciones de Loterías

Santander núm. 6.—Doña Senorina de Brea Zabala.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Riaza núm. 2.271.—Don Basilio Martínez Jiménez.

San Rafael núm. 2.276.—Don Francisco Ateza Alcubierre.

Segovia núm. 2.284.—Don Vicente Rubio Rodríguez.

Turégano núm. 2.288.—Don Simón García Blanco.

Expendedurias de tabacos

Cobos de Segovia.—Doña Felipa Bermejo Heredero.

Codomiz.—Doña Antonia Sanz Aguado.

Chatún.—D.ª Maximina del Río Ruano.

Espinar (El) (Estación ferrocarril).—Doña Patrocinio Romero Montesinos (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17-5-1940).

Migueláñez.—Doña Cira Arribas Rodríguez.

Navas de San Antonio.—Doña Antonia Fernández Campo.

Segovia núm. 4.—Doña Aurora Mateos Illán.

Segovia núm. 5.—Doña Teresa Sarcopas Verdejo (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17-5-1940).

Segovia núm. 6.—Doña Enriqueta Fernández de Dios.

Segovia núm. 7.—Doña Dionisia Illanas López.

Segovia núm. 11.—Doña Isabel Monte Antón.

Segovia núm. 12 (Estación ferrocarril).—Doña Luisa Carazo Menéndez.

PROVINCIA DE SEVILLA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Aguadulce núm. 4.483.—Don Juan Vallinoto Muñoz.

Alanís núm. 710.—Don Manuel Gallego Gálvez.

Algaba (La) núm. 722.—Don Juan de Cuevas Gutiérrez.

Arahal (El) núm. 708.—Don Alonso Pimiento Hernández.

Aznalcóllar núm. 667.—Don Agustín Avero Santana.

Cazalla de la Sierra núm. 686.—Don Manuel González Sayago.

Constantina núm. 690.—Don José Miras Trabalón.

Ecija núm. 699.—Don Aurelio Miras Trabalón.

Ecija núm. 700.—Don Rafael Fernández Martín.

Estepa núm. 714.—Don Juan Muñoz Blázquez.

Fuentes de Andalucía núm. 790.—Don Francisco Rodríguez González.

Lebrija núm. 974.—Don Manuel Díaz Naranjo.

Osuna núm. 751.—Don José María Montoya Luna.

Paradas núm. 752.—Don Francisco Jorquera Carrión.

Pedroso (El) núm. 734.—Don Enrique Muñoz Policarpo.

Sanlúcar la Mayor núm. 724.—Don Manuel Gil Rosado.

Sevilla núm. 779.—Don Isidro Mateo Gregorio.

Villanueva de las Minas núm. 764.—Don José Fernández Gordillo.

Expendedurias de tabacos

Alcalá de Guadaíra núm. 1.—Doña Elvira Pérez González.

Alcalá de Guadaíra núm. 4.—Doña Carmen Gómez Pérez.

Almadén de la Plata núm. 2.—Doña Mercedes Blanco Belmonte.

Arahal núm. 2.—Doña Blanca Blanco de la Concha.

Cantillana núm. 2.—Doña Enriqueta Sarmiento Olavarrieta.

Carmona núm. 1.—Doña Matilde Rodríguez Fernández (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Carmona núm. 11.—Doña Josefa Sánchez Germán.

Carmona núm. 12.—Doña Lourdes Jurado Reina.

Carmona núm. 14.—Doña María Ceballos Cano (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Cazalla de la Sierra núm. 1.—Doña María del Monte Conde Montaña.

Ciudad Jardín núm. 1.—Doña Carmen Cruzada Pérez.

Ecija núm. 4.—Doña Concepción Carbajal Sojo.

Ecija núm. 9.—Doña Rafaela Heble González.

Ecija núm. 12.—Doña Remedios Cosano Fernández.

Guadalcanal núm. 3.—Doña Carmen Rivero Nogales.

Herrera núm. 2.—Doña Narcisa Solís Cáceres.

Lora del Río (Estación ferrocarril).—Doña María Rivera Rodríguez.

Marchena núm. 4.—Doña María Josefa Crespo Rodríguez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Marchena núm. 7.—Doña Mercedes Montero García.

Osuna, núm. 6.—Doña Guadalupe Martínez Campoy.

Pedroso (El), núm. 2.—Doña Carmen García Bernabé.

Peñaflor núm. 1.—Doña Concepción González Fernández.

Puebla de Cazalla núm. 2.—Doña Carmen Rivero Corona.

Sanlúcar la Mayor núm. 1.—Doña María Luisa Téllez Colomo.

Sevilla núm. 5.—Doña Elvira García Fernández.

Sevilla núm. 6.—Doña María Teresa Ibargüen Feidt.

Sevilla núm. 7.—Doña Elisa Villalba Escudero.

Sevilla núm. 10.—Doña Elvira Fernández Castro.

Sevilla núm. 11.—Doña Ascensión Adalid Beltrán.

Sevilla núm. 17.—Doña Carmen Gálvez Moreno.

Sevilla núm. 20.—Doña María Jesús Delgado Martín.

Sevilla núm. 22.—Doña Ana Fernández Fernández.

Sevilla núm. 23 (Estación F. C. Andalucés).—Doña Luisa Marín Villarejo (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Sevilla núm. 27.—Doña María Josefa Aguilar Osuna.

Sevilla núm. 28.—Doña Amparo Ortega Martín.

Sevilla núm. 29.—Doña Julia Masedo Antoranz.

Sevilla núm. 31.—Doña Natividad González Serrano.

Sevilla núm. 48.—Doña María Nieves de Paul Yorza.

Sevilla núm. 50.—Doña María Teresa Díaz Alonso.

Sevilla núm. 57.—Doña Emilia Coca Pérez.

Sevilla núm. 58.—Doña María González Sánchez.

Sevilla núm. 61.—Doña Atanasia Conde García.

- Sevilla núm. 68.—Doña Teresa Sánchez Albesa.
 Sevilla núm. 70.—Doña Andrea Lozano Rodríguez.
 Sevilla núm. 72.—Doña Victoria Viguera Torrellas.
 Sevilla núm. 73.—Doña África Rodríguez Rodríguez.
 Sevilla (Barriada Fontanal).—Doña Carmen Ramos Vázquez.
 Sevilla (Barrio Nervión).—Doña Ramona González García.
 Tocina núm. 1.—Doña Rosa Gutiérrez Díaz.
 Villanueva del Río.—Doña Araceli Léri-da Granados (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Administraciones de Loterías

- Morón de la Frontera.—Doña Luisa García Tardío.
 Sevilla núm. 1.—Doña Anastasia Sanz Ceña.
 Sevilla núm. 4.—Doña Carmen Valiente Soriano.
 Sevilla núm. 10.—Doña Concepción Pá-ges Camacho.
 Sevilla núm. 12.—Doña Dolores Maque-da del Pino.
 Sevilla núm. 19.—Doña Dolores Pardo Moreno.

PROVINCIA DE SORIA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

- Almenar núm. 3.107.—Don Antonio Fac-dos Piazuolo.
 Arcos de Jalón núm. 2.172.—Don Anto-nio Díez Marín.
 Navaleno núm. 2.177.—Don Inocencio Andrés de Miguel.

Expendedurías de tabacos

- Almenar.—Doña Teodora Piazuolo Ané.
 Arcos de Jalón núm. 1.—Doña Felisa Cascante Moreno.
 Borobio.—Doña Celestina Rubio Martín (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
 Cabrejas del Pinar.—Don Mariano Gar-cía, tutor de Francisca García Arribas (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
 Soria (Estación F. C. Santander-Mediterráneo).—Doña Carmen Cacho Her-nández.
 Villar de Mayo.—Doña Isabel Alfaro Fer-nández (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
 Villarijo.—Doña Manuela Calvo Calvo.
 Vinuesa.—Doña Teresa Moreno Martínez
 Yanguas.—Doña Encarnación Murillas Garrido.

Y con arreglo al artículo 7.º de las mencionadas normas, se hace el presente anuncio, y una vez transcurridos los quince días de la publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, según el artículo 8.º de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados.

Madrid, 2 de octubre de 1946.—El Vo-cal Secretario, José Valero.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abasteci-mientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Sección Precios y Mercados)

Circular número 598 sobre precio de los azúcares en la campaña 1946-47.

Fundamento

Por circular número 582 de esta Comi-saría General, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 202, de 21 de julio del corriente año, se de-clara la intervención de comercio del azú-car y de la pulpa de remolacha para la campaña 1946-47, y habiendo fijado la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) el precio del azúcar blanquillo en 360 pesetas los 100 kilos en fábrica, sin impuestos ni envases, se hace preciso señalar los que han de regir, tan-to para esta clase como para los demás tipos de azúcares, incluyendo en el pre-cio el valor de dichos impuestos y en-vases.

En su virtud, se dispone:

Precios en fábrica durante la campaña de 1946-47

Artículo 1.º Teniendo en cuenta el precio fijado para el azúcar blanquillo en la Orden de la Presidencia citada, a con-tinuación se establecen los de los distin-tos tipos de azúcares durante la campañ-a 1946-47.

CLASES DE AZUCARES	Para las fábricas instaladas en	
	Andalucía	Resto de España
	Quintal mé-trico — Pesetas	Quintal mé-trico — Pesetas
<i>Azúcar:</i>		
Terciada.....	440,00	415,00
Blanquilla...	445,00	420,00
Pilé.....	488,00	440,00
Cortadillo....	505,00	480,00

Se dá el precio de pilé para el caso de que se autorice su elaboración, según dis-pone el artículo 8.º de la citada circular número 582.

Estos precios se entienden para merc-cancia al pié de fábrica, con impuestos y envases incluidos, quedando éstos, por tanto, a favor de los beneficiarios de los cupos.

El abono del importe de la mercancía se efectuará en la forma prevista en el artículo 21 de la circular 582.

Precios de azúcar estuchado

Art. 2.º Los talleres de estuchar esta-blecidos en Andalucía venderán la mer-

cancia, sobre vagón origen y con enva-se incluido, a favor de los beneficiarios de los cupos, a 6,78 pesetas kilo, debien-do tener los estuches un peso unitario aproximado de diez gramos, concediénd-o se una tolerancia en el peso de cada uno de un 10 por 100.

En el resto de España el precio del azúcar estuchado, en las mismas condi-ciones comerciales, será 6,53 pesetas kilo.

Compensación para estuchistas de Anda-lucía

En el caso de adjudicarse a los estu-chistas de Andalucía azúcar cortadillo de las Azucareras del Norte de España, y a fin de que no se beneficien indebidamen-te al recibir la materia prima a un pre-cio inferior, venderán la mercancía al precio indicado de 6,78 pesetas kilo, pero deberán ingresar en la cuenta corriente «Adquisiciones» de esta Comisaría Ge-neral en el Banco Exterior de España 0,3 pesetas por cada kilo vendido por órde-nes de este organismo y cuyo estucha-do se haya realizado con azúcar proce-dente del resto de España.

Precios de pulpa de remolacha

Art. 3.º Durante la campaña 1946-47 el precio de la pulpa de remolacha será 400 pesetas tonelada en fábrica y sin en-vases, según dispone la Orden de la Pre-sidencia de 10 de enero de 1946, y el margen fijo para todos los intermediarios que fuesen necesarios en este comercio será el de 0,05 pesetas kilo.

Precios oficiales de venta al consumo

Art. 4.º Las Juntas Provinciales de Precios, teniendo en cuenta los señalados en la presente circular, propondrán a esta Comisaría General el precio oficial de venta de azúcar, concediendo a los mayoristas y detallistas los márgenes fijos de 0,15 y 0,25 pesetas por kilo, res-pectivamente, para toda clase de azú-cares.

No se harán propuestas de precio ofi-cial de azúcar estuchado. Los interme-diaros que reciban este artículo fijarán, bajo su propia responsabilidad, el pre-cio de venta a la industria consumidora, partiendo de los señalados en la presente circular, cargando los gastos de trans-porte reales que se les ocasione y apli-cando un margen comercial de 0,15 pe-setas kilo.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentí-simos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Señores Fiscal Supe-rior de Tasas y Comisarios de Recur-sos.

Para conocimiento y cumplimiento. Ex-celentísimos señores Gobernadores civi-les, Jefes provinciales de Abastecimien-tos y Transportes.

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**
**Dirección General de Enseñanza
Primaria**

Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones de Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria.

Convocadas por Orden ministerial de 17 de mayo último oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, y habiendo transcurrido el plazo señalado en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 2 de agosto próximo pasado para que los aspirantes a dichas oposiciones pudieran completar sus expedientes y subsanar las deficiencias existentes en los mismos,

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que es como sigue:

**OPOSITORES ADMITIDOS A LA PRACTICA
DE LOS EJERCICIOS**

D. Andrés Abad Asenjo.
D. Juan Francisco Abad Torres.
D. Constantino Abella Rodríguez.
D. Ricardo Abello Camacho.
D. Clemente Abián Nicolás.
D. José Ramón Acosta Pagoaga.
D. Juan Azea Porra.
D. Diego Aguilar Pierres.
D. Jaime Aguilar Polo.
D. Manuel Aguirre Sosa.
D. José Alameda Aguillo.
D. Antonio Alastuey Lobera.
D. José Albaladejo Santacréu.
D. José Aleácer Gráu.
D. Eduardo Allaro Gil.
D. José María Aliod Lasierra.
D. Daniel Alonso García.
D. Manuel Alonso Hernández.
D. Roque Alonso Moro.
D. Martín Alonso Sacristán.
D. Mariano Alvarez Bouza.
D. Fernando Alvarez Bustamante.
D. Manuel Alvarez Cortón.
D. Heriberto Ramón Alvarez García.
D. Hipólito Alvarez Rujz.
D. Sisinio Alvarez Soriano.
D. Bernardo Amengual Pastor.
D. Venancio Amor Velázquez.
D. Demetrio Andrés Blanco.
D. Cándido Andrés Calvo.
D. Patricio Andrés Lacalle.
D. Vicente Andrés Lozano.
D. Eugenio Andrés Vallejo.
D. Jesús Aparicio Marcos.
D. José Apolo de las Casas Rodríguez.
D. José Araújo Lorenzo.
D. Ildefonso Arenas Carrasco.
D. José Argelés Compta.
D. Francisco Argós Madrazo.
D. Aquilino Argüeso Díaz.
D. Mariano Arrieta Arrieta.
D. Alfredo Asensio Alcaine.
D. Juan Bautista Asíns Puchalt.
D. Manuel Avellaneda Lucas.
D. Bonifacio Avila Cruz.
D. Bernardo Avila Fernández.
D. Francisco de Asís Avila Ferrer.
D. Fernando Avila Gallego.
D. Juan Ayala Martínez.
D. José María Ayesta Boix.
D. Ildefonso Babiano Arroyo.
D. Daniel Balboa Balboa.
D. Vicente Ballster Ballester.

D. Manuel Ballón Riveira.
D. Esteban Barba del Barrio.
D. Gustavo del Barco Cabezas.
D. José María Barriuso Herrería.
D. Francisco Bartolomé Masía.
D. José Valentín Bartolomé Mata.
D. Luis Bastóns Plana.
D. José Batanero Almazán.
D. Salvador Beasiain Biurrun.
D. José Belinchón García-Abad.
D. José María Benarroch y Elaneri.
D. Juan Andrés Benítez Luciano.
D. Julio Benito Moreno.
D. Francisco Bescós Puértolas.
D. Pedro Bias Martín.
D. José Blat Gimeno.
D. Alfonso Bocinos Alonso-Villaverde.
D. Juan Boixaréu Gimesta.
D. Jaime Boloix Velasco.
D. José Bonilla Rico.
D. José Bordas Grascó.
D. David Borges Abrante.
D. Bartolome Borrero Conde.
D. Rodolfo Bosqu Carceller.
D. Leoncio Brizuela Irazzo.
D. José María Brunet Sangrá.
D. Juan Bruno Roselló.
D. Luis María Burillo Solé.
D. Francisco Caballero López.
D. Marcelino Caballero Peña.
D. José Manuel Cabrales Alonso.
D. Antonio Cabrera de la Rosa.
D. Juan Calderón Rengel.
D. Tomás Calvo y Calvo.
D. Andrés Calvo Falcón.
D. José Calzada Benet.
D. Cruz Calzadilla Obrador.
D. José Cámara Abellán.
D. Luis Cámara Martínez.
D. Carlos Campos-Herrero García.
D. José Cano y Gutiérrez de Rueda.
D. Francisco Cañal Rodríguez.
D. Ramón Capell Bordalba.
D. Ginés Carballo Valcarce.
D. José Carballo Valcarce.
D. Vicente Carbinell López.
D. Antonio Carrascal Espino.
D. Emilio Carrascosa Sáez.
D. Justo Carreras Bartolomé.
D. Felipe Carrillo Alonso.
D. Francisco Carrillo-Cisneros y Guzmán.
D. Alfredo Carrión Foronda.
D. Manuel Jesús Casal Egea.
D. Alejandro Casanova Pardos.
D. Cosme Casas Camps.
D. Vicente Cascajo Cascajo.
D. Adolfo Castillo Genzor.
D. José Castillo Gigante.
D. Andrés Castellón Sánchez.
D. Juan Luis Castro Domínguez.
D. Ulpiano Castro Iglesia.
D. José María Castro Martínez.
D. José Castro Peña.
D. Nonito Catalán Garzarán.
D. Juan Caval Martínez.
D. Vicente Cebolla Cebolla.
D. Manuel Cembranos Juanes.
D. Tomás Cid Millara.
D. Julián de la Cierva Viudes.
D. Antonio Cirerol Lladó.
D. Fernando Ciriza Unanua.
D. Antonio Claverol Castells.
D. Antonio Cleolí Aquilué.
D. Virginito Climen Sarrío.
D. José Coloma Miró.
D. Aquilino Conde Blanco.
D. José Manuel Conesa Zorilla.
D. José Corominas Vallribera.
D. Jesús Corral Ibarrola.
D. José del Corral Raya.
D. Pedro Correa Rubiño.

D. Antonio Costa Clavell
D. Manuel Costa González.
D. José Couso López.
D. José Crespo Cereceda.
D. Celestino Luis Crespo y Crespo.
D. Mariano Crespo Terrazas.
D. Eugenio de la Cruz Fernández.
D. Albino Charle de Pablo.
D. Antonio Delgado Calvete.
D. Antonio Delgado Dorrego.
D. Miguel Deyá Palerm.
D. Olegario Díaz-Caneja y Díaz-Bulnes.
D. Salvador Díaz Manso.
D. Gabriel de Diego Torés.
D. Manuel María Díez Pascual.
D. Manuel de Dios Utrera.
D. Manuel Domínguez Jorge.
D. José Dorca González.
D. Luis Echeondía Lagos.
D. Tomás Eisman Campos.
D. Eugenio Escalona Mesas.
D. Daniel Escolante Menéndez.
D. Luis Escudeiro Sanguero.
D. Angel Escudero García.
D. Mariano Escudero Velasco.
D. Justo Espadas Sánchez.
D. Augusto Esparza Martín.
D. Fernando Esperante Pérez.
D. Pascual Estañ de Teresa.
D. Higinio Esteban Dana.
D. Luis Estero Samblás.
D. José María Esteban Ibáñez.
D. Vicente Esquerria Coronel.
D. Pedro Fábregas Pedraís.
D. Eduardo Feijoo Pereira.
D. Pedro Fernández Alvarez.
D. Segismundo Fernández Arnaiz.
D. Antonio Fernández Berzocana.
D. Manuel Fernández-Delgado Marín-Baldo.
D. Pedro Fernández Dopazo.
D. Juan Fernández Espinós.
D. Luis Fernández Fabregat.
D. Juan Manuel Fernández Fernández.
D. Manuel Fernández Fernández (natural de Málaga).
D. Manuel Fernández Fernández (natural de León).
D. Juan Antonio Fernández García.
D. José Fernández Huerta.
D. Juan Fernández Herrón.
D. Manuel Fernández Novoa.
D. José Juan Fernández de Ponte.
D. Silvano Fernández Quintano.
D. Germán Fernández Ramos.
D. Antonio Fernández Rodríguez.
D. Carlos Fernández Rodríguez.
D. José Fernández Sánchez.
D. Abelardo Fernández Vázquez.
D. Francisco Fernández Segura.
D. Antonio Luis Ferreira Morán.
D. Juan Ferreres Ciurana.
D. Francisco Fidalgo Villaveirán.
D. Manuel Figueirido Feal.
D. Antonio Fortuño Gil.
D. David de Francisco Allende.
D. José María Franco Delgado.
D. Darío Freijanes Sampayo.
D. Rosario Frisón Mozas.
D. Julio Fúster Casas.
D. Juan José Galán González.
D. Casiano Galego Rodríguez.
D. José Galiana Soler.
D. Ricardo Gallego Trinxé.
D. Santiago Jesús Gallo Güemes.
D. Luis Gámiz Posada.
D. Enrique Santos García Alvarado.
D. Patricio García Avellaneda.
D. Emiliano García Barriuzo.
D. Antonio García Cremades.
D. Pedro García Delgado.
D. Teófilo García Edo.
D. Juan García Flores.

- D. Leónides García García.
 D. José Antonio García y García.
 D. José Manuel García García.
 D. Manuel García Izquierdo.
 D. Pablo García-Izquierdo Sanz.
 D. Floriano García López.
 D. Jesús Isidoro García López.
 D. Manuel Domingo García Manzano.
 D. Miguel García Martín.
 D. Ginés García Martínez.
 D. José García Martínez.
 D. Calixto García Mateo.
 D. Manuel García Méndez.
 D. Adrián Julio García Ortega.
 D. Vicente García Pucyo.
 D. Tomás García Ruiz.
 D. Alfredo García Safont.
 D. Manuel García Tena.
 D. Tarsicio García Valiña.
 D. Angel Gary Larroy.
 D. José Garnica Salazar.
 D. Jesús Gay Pomét.
 D. Nicolás Georgacópulos y Teja.
 D. Antonio Gil Alberdi.
 D. Luis Gil Gómez.
 D. Tomás Gil Moral.
 D. Jesús Gil Moreno.
 D. Rafael Gil Serrano.
 D. Domingo Gil Vizmanos.
 D. Ginés Ginés Grao.
 D. Daniel Gómez Almaraz.
 D. Antonio María Gómez-Cordobés y García.
 D. Antonio Gómez Chico.
 D. Julián Andrés Gómez Elisburu.
 D. Julián Gómez Fernández.
 D. Eladio Gómez Hernández.
 D. Manuel Gómez Quesada.
 D. Pablo Gómez del Valle.
 D. Severino González Barro.
 D. Hermógenes González Blanco.
 D. José González Blanco.
 D. Valentín González Blanco.
 D. Alfonso González-Calero Lara.
 D. Aurelio González Díaz.
 D. Vicente González Espinosa.
 D. Juan Manuel González García.
 D. Miguel González Juan.
 D. Claudio González Laso.
 D. Fausto González Quince.
 D. Germán González de la Red.
 D. Daniel González Rodríguez.
 D. Macario González Rodríguez.
 D. Juan Antonio González Sánchez.
 D. Agustín Ángel González Viejo.
 D. Leónides González Calavia.
 D. Angel González Rodrigo.
 D. Licerio Granada González.
 D. Juan Grande Martín.
 D. Antonio Guasch Juan.
 D. Francisco Guerrero Bravo.
 D. Bernardo Guillén Asín.
 D. Gregorio Guillón Campoamor.
 D. Julio Cúspide Beope.
 D. Julián Gurrea Romo.
 D. Nicolás Gutiérrez Campo.
 D. José María Gutiérrez del Castillo.
 D. Antonio Gutiérrez Merino.
 D. Alberto Gutiérrez Rueda.
 D. Luis Guzmán Cigales.
 D. Manuel Guzmán Gómez-Lanzas.
 D. José Guzmán Pavón.
 D. Antonio Heredia Lanzac.
 D. Alejandro Hernalz Camarero.
 D. Francisco Hernández Castanedo.
 D. Attiliano Hernández González.
 D. Julio Hernández Martín.
 D. Cándido Hernández Mateo.
 D. Francisco Hernández Monzón.
 D. José Hernández Quintana.
 D. Emilio Hernández Rodríguez.
 D. Julio Herrera López.
 D. Antonino Hervás García.
 D. Antonio Ibares Sanz.
 D. Rafael Ibáñez Benet.
 D. César Iglesias Santos.
 D. Ernesto Iglesias Suárez.
 D. Miguel Iniesta Corredor.
 D. Antonio Iniesta Martínez.
 D. Jesús Insa Liso.
 D. Pablo Irurzun Muerza.
 D. Pablo de Isla Cordero.
 D. Enrique Isorna Couselo.
 D. Venancio Izquierdo Cárdenas.
 D. José Izquierdo Díez.
 D. Juan Jaramillo Benavente.
 D. Desiderio Jiménez Equisoain.
 D. Manuel Jiménez Hurtado.
 D. Gabino Jiménez Martínez.
 D. José Jiménez Salas.
 D. Juan José Jiménez Sánchez.
 D. José Juan García Ruiz.
 D. Julián Juez Vicente.
 D. David Lacalle Romero.
 D. Rafael Lacoba Sánchez.
 D. Juan Manuel Lagares Coronel.
 D. Jesús Lamazares Guerra.
 D. Ramón Lamela Cernadas.
 D. José María Lana Díaz.
 D. Antonio Laorden Fernández.
 D. Juan Lapachet Granados.
 D. Juan Fernando de Lara y Pardo.
 D. Luis Larrocha Ríocerezo.
 D. Juan Laso Santana.
 D. José María Lasso de la Vega y Mavastre.
 D. Severiano Latorre Calvo.
 D. Amadeo Lázaro Falcón.
 D. Julián León Benavente.
 D. Ildefonso León Martínez.
 D. Alfredo León Osés.
 D. Justo Liesa Ferrer.
 D. Camilo Lobato Aragón.
 D. Nicolás Lobera Cuadrado.
 D. Salvador López Arrueso.
 D. Juan de la Mata López-Ayllón y Nuevo.
 D. Celestino López Fernández.
 D. Eusebio López Fernández.
 D. José María López Gacho.
 D. Hermenegildo López Heredia.
 D. Luis López Iglesias.
 D. Francisco López Jiménez.
 D. Tomás López Jiménez.
 D. Julio Ignacio López Martín.
 D. Alfonso López Martínez.
 D. Gabriel López Oliveros.
 D. Francisco López Ortega.
 D. Frutos López Ortega.
 D. Gaspar López Rodríguez.
 D. José López Ugart.
 D. Francisco López Zárata.
 D. Vicente Lorenzo Amador.
 D. Emilio Losada Durán.
 D. Eduardo Lozano Maenza.
 D. Manuel Lozano Muñoz.
 D. Angel Lozano Perea.
 D. Carlos Lozano Rizo.
 D. Manuel Lucas Lucas.
 D. Isaías Lucero Fernández.
 D. Felipe Luna Rangel.
 D. Ramón Lúquez Cuervo.
 D. Francisco Llanas Blesa.
 D. Emilio Llorca Benavent.
 D. Santiago Lorente Mozos.
 D. Antonio Lloret Zaragoza.
 D. Francisco Maldonado Valverde.
 D. José Mandly Montiel.
 D. José Manzanares Jiménez.
 D. Felicitó Manzanares Pérez.
 D. Angel Marcos Pardo.
 D. Antonio Marcós del Río.
 D. Fernando Mardones Angulo.
 D. Mariano Martín Serrano.
 D. Rogelio Marquina Hidalgo.
 D. Antonio Martín Alonso.
 D. Policarpo Martín-Ayuso Navarro.
 D. David Martín Gil.
 D. Francisco Martín Herrero.
 D. Casimiro Martínez Altimir.
 D. Juan Antonio Martínez Barrado.
 D. Manuel Martínez Escudero.
 D. Facundo Martínez Lobato.
 D. Amador Martínez Pérez.
 D. Julio Martínez Sequeira.
 D. Marcelino Martínez de Tejada Torres.
 D. Emilio Martínez Torres.
 D. Luis Martínez Valenzuela.
 D. José Martos Reche.
 D. José Mas Dalmáu.
 D. Rafael Matas Alemañ.
 D. Marcelino Julio Mateos Colino.
 D. Francisco Matéu Climent.
 D. Juan Mayo Isern.
 D. Dionisio Méndez Suárez.
 D. Rosalindo Fernández Menéndez.
 D. Francisco Meseguer Cánovas.
 D. Gonzalo Miguel Pascual.
 D. Casimiro Millán Cid.
 D. Julián Millán Uriel.
 D. León Minondo Elizondo.
 D. Emilio Miralles Selma.
 D. Fernando Miranda Cuesta.
 D. Francisco Javier Miranda Palomero.
 D. Francisco Molina Miquel.
 D. Antonio José Molina Muñoz.
 D. Federico Molina y Ortiz de Zárata.
 D. Joaquín Montenegro López-Saavedra.
 D. José Antonio Montero Arriero.
 D. Nicolás Montero Barral.
 D. Manuel Montero Martín.
 D. José Montes Domínguez.
 D. Baldomero Montoya Villasanz.
 D. Antonio Mora Fiz.
 D. Manuel Moralejo Moralejo.
 D. Lorenzo Morales Felipe.
 D. José Moreno Gómez.
 D. Antonio Moreno Gutiérrez.
 D. Eduardo Moreno Hernández.
 D. Tomás Moreno Pérez.
 D. Gregorio Moreno Sánchez.
 D. Manuel Morgado Aparicio.
 D. Alfonso Movilla González.
 D. Jesús Muñoz González.
 D. Julián Murguítio y Olano.
 D. Rafael Muriel Romero.
 D. Eliseo Muruáis Carballosa.
 D. Miguel Navarro Acuña.
 D. Alfonso Navarro Borrás.
 D. Julio Navarro Gráu.
 D. Juan Navarro Higuera.
 D. José Naya Varela.
 D. Jesús Neira Martínez.
 D. Emilio Nogueira Dacosta.
 D. Luis de Odiaga Iñurrieta.
 D. Jose Olavarria Amiranada.
 D. Simeón Oliver Royo.
 D. Alberto Ordóñez Sierra.
 D. Francisco Ortega García.
 D. Emilio Ortega López.
 D. Germán Luis Ortiz Gutiérrez.
 D. Antonio Paláu Fernández.
 D. Carlos Palomeque de Miguel.
 D. Julio Isidro Paniagua Pérez.
 D. Rafael Pardo Ballester.
 D. Antonio Pardo Villacampa.
 D. Rafael Pardo y Traid.
 D. José Pastor Bragado.
 D. Manuel Pastor Hernández.
 D. Angel de Paz Márquez.
 D. Narciso Peinado Gómez.
 D. Francisco Peligero Domingo.
 D. Concepción José Perea Yela.
 D. Ceferino Pereira de la Fuente.
 D. Victoriano Perero Páramo.
 D. Francisco Pérez Ahedo.
 D. Felipe Pérez Alonso.

D. Antonio Pérez Alvarez.
 D. Aurelio Pérez Castilla.
 D. Felipe Pérez Checa.
 D. Rafael Pérez García.
 D. Desiderio Pérez Hernaiz.
 D. David Pérez Iizarbe.
 D. Amando Pérez Jover.
 D. José Peres de la Lastra Rodríguez.
 D. Bernardo Pérez Loréns.
 D. Emilio Pérez Mallaina.
 D. Domingo Pérez Morán.
 D. José Antonio Pérez Muñoz.
 D. Restituto Pérez Nieto.
 D. Rafael Pérez Pérez.
 D. Angel Pérez Rodrigo.
 D. Justo Pintado Robles.
 D. Eduardo Piñero Villanueva.
 D. Ramiro Félix Pita Rodríguez.
 D. José María Plana Sala.
 D. José María Polo Pallarés.
 D. Angel Pombrol Hernández.
 D. Juan Pons García.
 D. José María Portela del Río.
 D. Lucio Portillo de Ibarlucea.
 D. Antonio Porto Veiras.
 D. José María Portugués Hernando.
 D. Ambrosio Jacinto Pulpillo Ruiz.
 D. Jerónimo Ramírez Xarriá.
 D. Abdón Ramiro Escobar.
 D. Antonio Ramis Bennasar.
 D. Francisco Ramos y Ramos.
 D. Ramón Recaséns Boqué.
 D. Fernando Reclusa Ros.
 D. Emilio Recuenco Briones.
 D. José Redondo Tapia.
 D. Eustasio Alfonso Reneses López-Brea.
 D. Joaquín Requena Pérez.
 D. Benito Rey Martínez.
 D. Francisco Reyero Riaño.
 D. Antonio Rivarés Palacio.
 D. Severino Riveiro Tomé.
 D. Francisco Rivera Gutiérrez.
 D. Guillermo José Rivero Salvatella.
 D. Cándido Rivero Simón.
 D. Isidoro Rodrigo y Aritmendi.
 D. Francisco José Rodríguez Alvarez.
 D. Maximiliano Rodríguez Conejero.
 D. José Rodríguez Cordero.
 D. Gabriel Rodríguez Gutiérrez.
 D. Ventura Rodríguez Martín.
 D. Pascual Rodríguez Matilla.
 D. José Rodríguez Mondelo.
 D. Basilio Rodríguez Pena.
 D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
 D. Gil Rodríguez de la Rúa.
 D. Domingo Roig Mateo.
 D. Cándido Román Fernández.
 D. Teodoro Romanillo Chicharro.
 D. Manuel Romero Contreras.
 D. Tomás Romojaro Sánchez.
 D. Andrés Rotger Pozá.
 D. José Luis Rubio Alarcón.
 D. José Rubio Erdozain.
 D. Miguel Rubio Sancho.
 D. José Ruiz Caro.
 D. Vicente Ruiz Elena.
 D. José Antonio Ruiz González.
 D. José Ruiz Palacios.
 D. Manuel Sabater Lozano.
 D. Santiago Sabater Mut.
 D. Jerónimo Sáenz Martínez.
 D. Víctor Sáenz y Sáenz.
 D. Serafín Sáenz de Urturi y López de la Calle.
 D. Alfonso Sáez Codina.
 D. Cipriano Saiz Membibre.
 D. Juan Tomás Selanova Orueta.
 D. Antonio Salas Pérez.
 D. José Salazar Salvador.
 D. Justiniano Saldaña Alonso.
 D. Antonino Salinas García.
 D. Vicente San Feliú Santolaria.

D. Miguel de San José Ocaña.
 D. Rafael San Martín Fernández.
 D. Pablo Sánchez Azpuru.
 D. Modesto Sánchez Pizano.
 D. José Sánchez Ramos.
 D. José Sánchez del Rosal.
 D. Francisco Sánchez Sánchez.
 D. Urbano Sánchez Yusta.
 D. José Sans Ortega.
 D. Andrés Santamaria Llorca.
 D. Urbano Santana Feijó.
 D. José María Sanz Coyuela.
 D. Antonio Sanz Pérez.
 D. Maximino Sanz Pérez.
 D. Antonio Sanz Polo.
 D. Remigio Sanz Vilaplana.
 D. Jesús Saso Palacios.
 D. Fabriciano Sastre Marino.
 D. Ramón Saura Rodríguez.
 D. Francisco Sebastián Clavel.
 D. Daniel Seoane Alvarez.
 D. Jesús Seoane Cortés.
 D. Juan Serra Arqués.
 D. José Serrano Serrano.
 D. Salvador Serrano Turón.
 D. Vicente Sevilla de la Torre.
 D. Mariano Siles García.
 D. José Silvestre Segarra.
 D. José María Solance Rueda.
 D. José Soler Pérez.
 D. Miguel Soler Real.
 D. Emilio Soler Serra.
 D. Cecilio Soria de Fez.
 D. José Soto de Diego.
 D. José Talayero Lite.
 D. Tomás Taure Gómez.
 D. Florentino Tejedor Munilla.
 D. Toribio Tejerina Escanciano.
 D. Fernando Terán Vega.
 D. Asensio Teruel Hellín.
 D. Angel Tomás del Oso Manzano.
 D. Amadeo Toribio Escalera.
 D. Manuel Toribio Pérez.
 D. Juan Torrecillas Martín.
 D. Angel Torrén Conde.
 D. Claudio Torrent Armengol.
 D. José Torres Martín.
 D. José Torres Martínez.
 D. Ramón Trepal Tribó.
 D. Rafael Trianes Pérez.
 D. Joaquin Ubeda de San Andrés.
 D. Tomás Ugarriza Lengarán.
 D. Angel Ureña García.
 D. Pedro Valero Gómara.
 D. Salvador Valero González.
 D. Pedro Valmaseda García.
 D. Nicolás Valle Muñoz.
 D. José Vallepuga Alvarez.
 D. José Vallés Primo.
 D. Rafael Vázquez Blázquez.
 D. Lorenzo Vázquez Ciruelo.
 D. José Vázquez Fernández.
 D. Francisco de Vega Barrera.
 D. Augusto de la Vega Fernández.
 D. José María Vela Payán.
 D. Mauricio Velasco Fernández.
 D. Julián Velasco Ortego.
 D. Félix Vellé Román.
 D. José Vera Casares.
 D. Juan Vera García.
 D. Antonio Veyra López.
 D. Antonio Vicéns Montserrat.
 D. Emilio de Vicente Fonseca.
 D. Victorino Vicente y Gonzalo.
 D. Benito Vidal Escodá.
 D. Bernardo Vidal Olivert.
 D. José Vidal Vidal.
 D. Jenaro Videgán Palacios.
 D. José Vila Madrid.
 D. Luis Vilches Avila.
 D. Isidoro Vilaplana Ugena.
 D. Juan José Villalán Roderó.
 D. Jesús Villarejo Marrodón.

D. Esteban Villarreal Mungoz.
 D. Gabriel Villarreal Preciado.
 D. Luis Viñas Cortegozo.
 D. Pedro Virgili Roig.
 D. Miguel Yoldi Oyarbide.
 D. Antonio Zoido Díaz.
 D. Augusto Zubiaur Pons.

Opositores excluidos a la práctica de los ejercicios, por no reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria

D. Jerónimo Alameda Gamdo.
 D. Hermenegildo Alameda Garrido.
 D. Benito Albero Gotor.
 D. Luciano Alio Palacios.
 D. Ricardo Alonso García.
 D. Felipe Alvarez Menéndez.
 D. Narciso Alvarez Ramos.
 D. Manuel Amigó Pose.
 D. Carlos Barrasa Urdiales.
 D. Gregorio Berisa Barricarte.
 D. Eleuterio Berzosa Recio.
 D. Antonio Consuegra Rodríguez.
 D. Rodolfo Cruz Rodríguez.
 D. Pedro Domínguez Portero.
 D. Tertuliano Fernández Calvo.
 D. Juan Antonio Fernández Revuelta.
 D. Vicente Galván López.
 D. Néstor Gallegos Caparro.
 D. Enrique González Martín.
 D. Antonio Gómez González.
 D. Pedro González Rodríguez.
 D. Florencio Idoate Iragui.
 D. José María Idoipe Gracia.
 D. Luciano Domingo de Lamo Rodríguez.
 D. Manuel Lesteiro López.
 D. Alfredo López y López.
 D. Antonio López López.
 D. Luis Lucas Ojeda.
 D. Plácido Lladó Salazar.
 D. Joaquín Macías Padilla.
 D. Antonio Magariños Granda.
 D. Francisco Martín Izquierdo.
 D. Enrique Martínez Isanta.
 D. Alejandro Morón Romero.
 D. Antonio Moure Baños.
 D. Enrique Muráis Carballosa.
 D. Pedro Nadal Bujosa.
 D. Víctor Ortega Martín.
 D. José Paredes Mozas.
 D. Luis Pérez Barranco.
 D. Manuel Pérez Hernández.
 D. Fabián Plaza Rodríguez.
 D. Rafael Pons Santonja.
 D. Narciso Puig Mejías.
 D. Daniel Rans Lafuente.
 D. José Benito Rico García.
 D. Enrique Rius Zúnion.
 D. Emilio Rodríguez Montero.
 D. Luis Rodríguez Pazos.
 D. Isidoro Salas Palenzuela.
 D. Luis Sánchez Brunete y Alvarez.
 D. Carlos Santos Alvarez.
 D. José María Serrano Sos.
 D. Diego Suárez-Bárcena Fernández.
 D. Manuel Tomé Castro.
 D. Fernando Valderrama Martínez.
 D. Juan Francisco Valenzuela Hinojosa.
 D. Román Vázquez Díaz (falta autorización del Prelado).
 D. Francisco Viñas García.
Opositoras admitidas a la práctica de los ejercicios
 D.ª M.ª Concepción de Abajo Blanco.
 D.ª Margarita Achaerandio Hernaiz.
 D.ª Concepción Aenlle Rego.
 D.ª Carmen Agorreta Moreno.
 D.ª Sabina Alarcón Hernández.
 D.ª Rosario Aldaz Inchaupe.
 D.ª Isabel Alfonso Olivares.

- D.^a Victorina Alonso Aldama.
D.^a María Luisa Alonso García.
D.^a M.^a Natividad Alonso Monasterio.
D.^a Mercedes Alonso y Rodríguez de Tembleque.
D.^a María Rogelia Alonso de Sarceda.
D.^a Leocadia Alou de Vidal Fornari.
D.^a Palmira Alvarez Blanco.
D.^a Elena Alvarez Espinosa.
D.^a Rafaela Esther Alvarez García.
D.^a Leonor Alvarez-Santullano Alvarez.
D.^a M.^a del Pilar Anadón Frutos.
D.^a Consuelo Aparicio Moreno.
D.^a M.^a del Carmen Irene Aracil Bottella.
D.^a M.^a del Patrocinio Arana Harduya.
D.^a Romana Arana Ituarte.
D.^a M.^a Asunción Arbizu Echeveste.
D.^a Gloria Ar-nillas Galán.
D.^a Mercedes Arés Montes.
D.^a Crisanta Argüelles Casero.
D.^a Fermína Arias Andréu.
D.^a María Ariño Montero.
D.^a Germana A. Arribas Noriega.
D.^a María Artal Gil.
D.^a Julia Astudillo Tejedor.
D.^a Angela Asensio y de Merlo.
D.^a Basilisa Atienza Torio.
D.^a Aurora Axpe Lazcano.
D.^a Josefa Balzategui Iribar.
D.^a Guillermina Ballesteros Blázquez.
D.^a Dolores Ballesteros Mohino.
D.^a María Jesús Barasoáin Odériz.
D.^a Margarita Daisy Baraño Escalante.
D.^a Josefina Baró Solé.
D.^a Clara Barreiro López.
D.^a María Amérida Barrio Dovale.
D.^a Angela del Barrio Higuera.
D.^a María Jesús Barrón Eguisquiza.
D.^a Petra Bedate Bedate.
D.^a María Angeles Benayas Blázquez.
D.^a María de los Dolores Bel de la Prada.
D.^a Ana Benítez Ramírez.
D.^a María Efigenia Bermudo Fernández.
D.^a Bienvenida Josefa Bescós Sierra.
D.^a María Josefa Blanco Fernández.
D.^a María Concepción Blanco Martínez.
D.^a Cristina Boada Simón.
D.^a Josefa Bohigas Gavilanes.
D.^a Tomasa Borge Torrella.
D.^a Estefanía Borregón Rincón.
D.^a Agueda del Bosque Vicente.
D.^a Marcelina Bragado Corredera.
D.^a Balbina Cabré Baiges.
D.^a Julia Calleja Esteban.
D.^a María Teresa Cantón Cacho.
D.^a María Josefa Cano Gutiérrez de Rueda.
D.^a M.^a de los Desamparados Canos Fenollosa.
D.^a M.^a Josefa Cañal Duque.
D.^a Francisca Carballido Martínez.
D.^a Purificación Carlos Roca Maestro.
D.^a María del Pilar Carrera Dorado.
D.^a M.^a Remedios Carrera Dorado.
D.^a Benigna Carrero Carrión.
D.^a Francisca Casado Manuel.
D.^a María de los Angeles Casas San-cristóbal.
D.^a M.^a Indalecia Casaseca Fernández.
D.^a Consuelo Castelar Bernárdez.
D.^a Irene de Castelles Adriaensens.
D.^a Julia Castrillo González.
D.^a Felicidad Cilleruelo Uzquiza.
D.^a Florentina Cimiano Galván.
D.^a Sara Cimiano Galván.
D.^a Dolores Cirujano Robledo.
D.^a Mercedes Clutaró Gras.
D.^a María Colino Antillo.
D.^a Gregoria Collado Alonso.
D.^a Trinidad Consarnáu Sabaté.
D.^a María del Pilar Contreras Berrojo.
D.^a María Natividad Cornejo Pérez.
D.^a Angela Coronado Pont.
D.^a Luisa Corredor Calero.
D.^a M.^a Virginia Cotarelo Lombardero.
D.^a Celia Couto Ferveza.
D.^a Benita Filomena Criado Muñoz.
D.^a Francisca de la Cruz García.
D.^a M.^a del Carmen Cunqueiro Alfaya.
D.^a M.^a del Pilar Daurella del Romero.
D.^a María Blanca Delgado Ochagavía.
D.^a M.^a Julia Díaz de Brito Sebastián.
D.^a Mercedes Díaz-Jiménez Martínez.
D.^a M.^a del Consuelo Díaz Rodríguez.
D.^a M.^a del Carmen Domingo Sáez.
D.^a María Dominguez López.
D.^a Dolores Dominguez Martínez.
D.^a Carmen Florieta Ayala.
D.^a Blanca Ema Díaz.
D.^a María Josefa Entrena Arco.
D.^a M.^a Rosa Erice Erro.
D.^a Elisa Escalante Roldán.
D.^a Juana Escar Malo.
D.^a M.^a Isabel Escudero Castellanos.
D.^a Venancia Escudero de Paz.
D.^a María Dolores Espiga Pérez.
D.^a Elena A. Esteban Alvarez.
D.^a M.^a Dolores Esteller Rodríguez.
D.^a Natalia Estrada Romero.
D.^a María Isabel Faro Sainz.
D.^a María Farré Puyal.
D.^a M.^a Cevadonga Fernández - Argüel-les González.
D.^a Dolores Fernández Bellido.
D.^a Rosalia Fernández Díez.
D.^a María Josefa Fernández Coletó.
D.^a Pilar Fernández Fernández.
D.^a Asunción Fernández García.
D.^a M.^a Milagros Fernández Vázquez.
D.^a Isabel Ferretjans Sastre.
D.^a María Ferrín Novoa.
D.^a M.^a de los Dolores Firmat Maldonado.
D.^a M.^a del Pilar Flores de Quiñones y Tomé.
D.^a Teresa Florit Bargalló.
D.^a M.^a del Rosario Font del Riego.
D.^a Adela Fontoira Peón.
D.^a Josefa Francés Poquet.
D.^a María de las Angustias de Fuentes Gutiérrez.
D.^a Gabina de la Gala Ibáñez.
D.^a María Galiana Serra.
D.^a Antonia Teresa Galia y Boix.
D.^a Edelmira Galvache Arroyo.
D.^a María Concepción Gallardo Bernal.
D.^a Esther Gallo Lemas.
D.^a Aurelia García Alvarez.
D.^a Carmen García de Castro Raya.
D.^a Concepción García Diego Pellón.
D.^a Ana María García Gil.
D.^a María del Pilar García Goicoechea.
D.^a Pilar García Irigoyen.
D.^a María del Amparo García López.
D.^a Amelia García Moyano.
D.^a Julia García Ortiz.
D.^a María del Carmen García Palacios.
D.^a María Candelaria García de la Parra.
D.^a María Luisa García Penabad.
D.^a María Antonia García Peralta.
D.^a María del Patrocinio García Peralta.
D.^a Africa García Siso.
D.^a Filomena García Sola.
D.^a Cristina de Gardeazabal Salaverría.
D.^a Ana Garrido Gómez.
D.^a María del Carmen Garrido Martínez.
D.^a Josefa Garrido Otero.
D.^a María Gasalla Domínguez.
D.^a Pilar Gimeno Bríos.
D.^a Catalina Gimeno Charco.
D.^a Elena Giménez Salas.
D.^a María del Carmen Ginestral Rojas.
D.^a María Asunción Goicoechea Romano.
D.^a Eduvigis Gómez Fernández.
D.^a Visitación Gómez Lozano.
D.^a Marina Gómez Oliveros.
D.^a Teresa Gómez Vázquez.
D.^a María de la Concepción González Cotoruelo.
D.^a Manuela González Fernández.
D.^a María Nieves González Marcos.
D.^a Antonia González Miret.
D.^a Esperanza González Sánchez.
D.^a Edeltruda González Villoldo.
D.^a Paula Gonzalo Rodrigo.
D.^a Amparo de Gracia García.
D.^a María de la Luz Guadilla López.
D.^a María Teresa Guerricabitúa y Aurre-coechea.
D.^a Luisa Guevara Alcorta.
D.^a Rosa Guillén Guerra.
D.^a Andresa Guiral Morón.
D.^a Irene Gutiérrez Fernández.
D.^a Catalina Francisca Gutiérrez Mendioroz.
D.^a Sara Gutiérrez Sancho.
D.^a Fermína Gutiérrez de Soto.
D.^a María Gutiérrez de Soto.
D.^a Josefa Hellín de Vivar.
D.^a María Josefa Hernández Martín.
D.^a María Hernández Yagüe.
D.^a María Teresa Hernández Zorzano.
D.^a María Visitación Herranz Moreno.
D.^a María Carmen Herrero Arroyo.
D.^a María de las Mercedes Herrero Ma-rotó.
D.^a Josefa Antonia Herrero Morales.
D.^a María Herreros Llera.
D.^a María del Carmen Hoyos de Castro.
D.^a María del Puy Huici Goñi.
D.^a Julia Ibán Valdés.
D.^a María del Pilar Ibáñez de Opacua Larzábal.
D.^a Lidia Iglesias Lamas.
D.^a Visitación Illán Calvo.
D.^a María del Carmen Infante Martínez.
D.^a María Cristina Irazola Elordúy.
D.^a María Mercedes Iribarren Reta.
D.^a Asunción Jiménez Jiménez.
D.^a Lucía Jiménez Martín.
D.^a Fermína Jiménez Veigara.
D.^a María Concepción Jodra Juano.
D.^a Isabel Joga Lillo.
D.^a María Dolores Jordá González.
D.^a Joaquina Jorreto Cifré.
D.^a Esther de Juana Villazán.
D.^a Juana de Juana Villazán.
D.^a Juana María Juanes García.
D.^a Concepción Jurado Tavira.
D.^a María del Carmen Laleona Montañés.
D.^a Ana María de Landaburu Arenaza.
D.^a Milagros Landaluce Salamantón.
D.^a María del Pilar Lapuerta Bes.
D.^a Dolores Lasheras del Río.
D.^a María Catalina Lázaro Broncano.
D.^a Inés Lasco de Villanueva.
D.^a Francisca Legarda Ferro.
D.^a María del Carmen León Casas.
D.^a Remedios Lerín Grondona.
D.^a Ascensión Liaño de la Hoz.
D.^a Carmen Limón Miguel.
D.^a Fermína Lobato Forte.
D.^a Francisca Lobillo Abaurre.
D.^a María Esther Longares Hernández.
D.^a Luisa López Calzada.
D.^a María de la O López Fando Rodrí-guez.
D.^a Pilar López González.
D.^a Marina María López Martínez.
D.^a María de los Dolores López Rodrí-guez.
D.^a Purificación Lorenzo Cancela.
D.^a María del Milagro Lozano Jaraba.
D.^a Carmen Maestre Olivar.
D.^a Dolores Maestre Sedeño.
D.^a Trinidad Mantilla Suárez.
D.^a Eugenia Marco López.
D.^a María del Pilar Marcos Mazarrón.
D.^a María Marcos Raña.

D.^a Petra María Dolores Marijuán Zamora.
 D.^a Rosa Marín Cabrero.
 D.^a Gloria Marrodán Sola.
 D.^a María de la Asunción Martín Contra.
 D.^a Carmen Martín Robles.
 D.^a Elisa Martínez Lejeune.
 D.^a Aurora Martínez Martínez.
 D.^a Casilda Martínez Mateo.
 D.^a María del Pilar Martínez Mediavilla.
 D.^a Carmen Martínez Mena.
 D.^a María de la Encarnación Martínez Menéndez.
 D.^a María del Rosario Martínez Montenegro.
 D.^a Fidela Mas Casamayor.
 D.^a María Asunción Mateo Méndez.
 D.^a Francisca Mateos Rodríguez.
 D.^a Margarita Mazariegos Alegre.
 D.^a María de los Dolores Meirás Otero.
 D.^a María Asunción Méndez Millán.
 D.^a Emilia Mengotti Osende.
 D.^a Carm y Millán y del Val.
 D.^a María de la Concepción Moar Vázquez.
 D.^a Fuensanta Molina Larrosa.
 D.^a Ramona Molinero Errazquin.
 D.^a Julia Montero Alonso.
 D.^a María Montes Rodríguez.
 D.^a María del Pilar Morales Embarba.
 D.^a María de los Llanos Moreno Medina.
 D.^a Luisa Moreno Rodríguez.
 D.^a María Consuelo Moreno Tortajada.
 D.^a Fernanda Moro González.
 D.^a Josefa Moyano Navarro.
 D.^a Pilar Muñoz Gascón.
 D.^a María del Rosario Muñoz González.
 D.^a María del Carmen Navarro Rodríguez.
 D.^a María Luisa Nicolás Yabar.
 D.^a María de la Asunción Nicolás Sement.
 D.^a Elisa Nieto López.
 D.^a Ana María Noguera García.
 D.^a Emma Núñez Sánchez.
 D.^a María Alejandrina Obispo González.
 D.^a Beatriz Ocaña Maldonado.
 D.^a Concepción Ochando González.
 D.^a Adelina Olmedo Rogero.
 D.^a Josefa Ormo Artigues.
 D.^a Elena Ortega Gómez.
 D.^a Isabel Ortiz Martínez.
 D.^a María del Carmen Ortiz Muñoz.
 D.^a Josefina Ortiz Setién.
 D.^a Fernanda Otegui Sanmartín.
 D.^a Julia de Pablo Villaceros.
 D.^a Trinidad de Pablos Cerezo.
 D.^a María del Carmen Padilla García.
 D.^a María Paláu Badía.
 D.^a María del Carmen Palomino Barrasa.
 D.^a Encarnación Pallarés Ciscar.
 D.^a María Inés Pardo Martínez.
 D.^a Petra Carmen Parra Elvira.
 D.^a Maura Pascual Escribano.
 D.^a María Raquel Payá Ibars.
 D.^a Vicenta María del Pilar Pedraelo Zabal.
 D.^a Teresa Pelayo Benavente.
 D.^a María Adelaida Pérez Alvarez.
 D.^a Rosario Pérez Baroja.
 D.^a Elvira Pérez Carreño.
 D.^a Josefa Pérez Gotor.
 D.^a Caridad Pérez Roncal.
 D.^a María Pérez Terán.
 D.^a Elisa Perrino Villalón.
 D.^a Elvira del Pino García.
 D.^a Manuela Piñeiro Domínguez.
 D.^a Clementina Platero Frutos.

D.^a Carmen Pol Otero.
 D.^a Dolores Portillo Cardona.
 D.^a María Concepción Posada Cacho.
 D.^a Aquilina Prado Díaz.
 D.^a Asunción Prado Olarte.
 D.^a Dolores Prados Beltrán.
 D.^a María Araceli Prados Suárez.
 D.^a Dolores Puente Otero.
 D.^a Claudina Quintela Crespo.
 D.^a Amalia Quiroga Carreño.
 D.^a María de los Llanos Ramírez de Lucas.
 D.^a María Recarte Goicoechea.
 D.^a Carmen Resel Maceira.
 D.^a Angela María Rosario Retegui Brusin.
 D.^a Milagros Reyes Menchaca.
 D.^a Isidora Riestra Peñador.
 D.^a María de los Dolores Rionegro Rodríguez.
 D.^a María del Carmen Rioyo Santamaría.
 D.^a María de la Riva Gusano.
 D.^a Juana Rivera Mateos.
 D.^a Rosa Robert Domingo.
 D.^a Angelina Robles Bustos.
 D.^a María Constantina Rodríguez Balbín.
 D.^a Socorro Rodríguez Bescansa.
 D.^a María Rodríguez Calvar.
 D.^a Dolores Rodríguez Contreras.
 D.^a Blasinda Rodríguez Garrido.
 D.^a María Josefa Rodríguez Iglesias.
 D.^a María Rodríguez Pérez.
 D.^a Concepción Rodríguez Quijada.
 D.^a María Angela Rodríguez Rivera.
 D.^a Rosario Rodríguez Seijas.
 D.^a María del Rosario Romances Pamplona.
 D.^a Matilde Romera Pérez.
 D.^a Pilar Romero Aparicio.
 D.^a María E. Romero Contreras.
 D.^a Manuela Romero Gutiérrez.
 D.^a Josefa Roquero Lozano.
 D.^a Victoria Ros Leconte.
 D.^a María del Carmen Rubio González.
 D.^a Juana Esperanza Rubio Martínez-Chacón.
 D.^a Dolores Ruiz de Algar Borrego.
 D.^a María de las Angustias Ruiz-Coello Díaz.
 D.^a Matilde Ruiz García.
 D.^a María Antonia Ruiz Gutiérrez.
 D.^a María Teresa Ruiz López.
 D.^a Julia Ruiz Ponce.
 D.^a Sara Rumbao Conde.
 D.^a María de la Paz Sáenz de Tejera.
 D.^a Manuela Salazar Angulo.
 D.^a María de la Aurora Salcedo Martínez.
 D.^a María Ana Saldaña Sicilia.
 D.^a María Rita Sampedro Rodríguez.
 D.^a Juana María Isabel Sánchez Castejón.
 D.^a Gloria Sánchez Cejudo.
 D.^a Cecilia Remedios Sánchez García.
 D.^a María Rosa Sánchez González.
 D.^a María del Carmen Sánchez de Rivera y Alfaro.
 D.^a Josefa Sánchez Salazar.
 D.^a Trinidad Sánchez Sánchez.
 D.^a María del Pilar Sánchez Serrano.
 D.^a María Rafaela Sánchez Serrano.
 D.^a Mercedes Sanjuán Pérez.
 D.^a Josefa Sanjuán Píera.
 D.^a Luisa Santa María Sáenz.
 D.^a Emilia Santos Santiago.
 D.^a Soledad Basilia Sanz Hernando.
 D.^a Lucía Sastre Gómez.
 D.^a María de la O Semillán Martínez.
 D.^a Hilari Sevilla Herranz.
 D.^a Celia Sierra Martínez.

D.^a Carmen Sixto Sixto.
 D.^a Margarita Socias Amorós.
 D.^a Antonia Solanes Sorribes.
 D.^a María Solé Sabarís.
 D.^a Carolina Soler Cavo.
 D.^a María Delfina Taboada Expósito.
 D.^a Arabela Torres Bardó.
 D.^a Rufina Torres Ibáñez.
 D.^a Araceli Torres Molina.
 D.^a Evangelina Touchard Arroyo.
 D.^a María Asunción Touchard Arroyo.
 D.^a Delia Troitiño Gil.
 D.^a María Tur Riera.
 D.^a María Luisa Uceda Gavilanes.
 D.^a Ana María Urdangaray González.
 D.^a María del Pilar Va Zaldívar.
 D.^a Ana Valero Alvarez.
 D.^a Amalia del Valle Alonso.
 D.^a María Luisa Vellejo Guijarro.
 D.^a María Josefa Vasco Merlo.
 D.^a Juana Vázquez Moreno.
 D.^a Catalina Vázquez Panadero.
 D.^a Esperanza Velao Vélez.
 D.^a Manuela Pilar Velasco del Mazo.
 D.^a Gregoria Raquel Verdejo Alonso.
 D.^a Antonia Vicente Cuadrillero.
 D.^a María del Carmen Vidal Macho.
 D.^a Milagros Vidal Oltra.
 D.^a Placer Vidal Portela.
 D.^a Antolina Vila Puga.
 D.^a Isabel Villamor Zurdo.
 D.^a Agustina Villanueva Santamaría.
 D.^a Francisca Villanueva Zúñiga.
 D.^a María Narcisca Villarino Velázquez.
 D.^a María Mercedes Vispo Villardefrancos.
 D.^a Teresa Vizán Duque.
 D.^a Rosa Xiberta Peramátéu.
 D.^a Felisa Zamacona Urrutia.

Opositoras excluidas a la práctica de los ejercicios, por no reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria

D.^a Manuela Ayo Arambalza.
 D.^a Elvira Boluda Hernández.
 D.^a Ana María Cantón-Salazar O'Dena.
 D.^a María Carmen Castiella Arroyabe.
 D.^a María Cequiél Peralta.
 D.^a Ana María Cobeta Aranda.
 D.^a Carlota Elena Crespo Navascués.
 D.^a María de los Angeles Cuní Vilá.
 D.^a Guadalupe F. Danus Alarma.
 D.^a Ana María de Felipe Palacios.
 D.^a María del Carmen Fernández Cifuentes.
 D.^a María Gutiérrez González.
 D.^a Gregoria Latorre Perisé.
 D.^a Carmen Ochoa Balao.
 D.^a Teresa Poblet Recaséns.
 D.^a Ana María Ramos Collado.
 D.^a María del Pilar Rico de Sanz.
 D.^a Joaquina Rodríguez García.
 D.^a María del Socorro Ruiz López.
 D.^a Wenceslao Serrano Martín.
 D.^a Pilar Zabalza Oroz.
 D.^a Carmen Zaccagnini Rodríguez.

Los opositores admitidos a quienes falte el recibo de haber abonado los derechos deberán presentarlo al Tribunal antes de dar comienzo los ejercicios, siendo necesario el cumplimiento de este requisito para poder actuar.

Por esa Sección se enviarán a los señores Presidentes de los Tribunales los respectivos expedientes de cada uno de los opositores admitidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 15 de octubre de 1946. — El Director general, Romualdo de Toledo.
 Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
MAESTRAS DESTINADAS LIBREMENTE POR NO SOLICITAR EN EL CONCURSO			
D.ª María Dolores Romero Delgado ...	Maestra de la provincia de Orense ...	N.º 2.418	Mixta de Carracedo, Ayuntamiento de Acbedo (Orense).
D.ª Concepción González Arias	Maestra de la provincia de Orense ...	» 2.438	Mixta de Carracedo, Ayuntamiento de La Gudina (Orense).
D.ª Carmen Moreno Gonzalo	Expectación destino en Madrid	» 2.473	Mixta de Cubillejo de Lara, Ayuntamiento de Membrillas de Lara (Burgos).
D.ª María Antonia Marroncle Faus	Expectación destino en Madrid	» 2.525	Mixta de Cubillo del César, Ayuntamiento de Los Ausines (Burgos).
D.ª Aurea Esteban Anguita	Expectación destino en Madrid	» 2.533	Mixta de Cubillos del Butrón, Ayuntamiento de Pesquera de Ebro (Burgos).
D.ª María Angeles Romero Abella	Expectación destino en Madrid	» 2.549	Mixta de Cubillos del Rojo, Ayuntamiento de Valle de Valdebeza (Burgos).
D.ª Teresa Ferrer Ruiz	Expectación destino en Madrid	» 2.550	Mixta de Cueva de Juarros (Burgos).
D.ª Trinidad Amaro Las Heras	Expectación destino en Madrid	» 2.554	Mixta de Cueva de Manzanedo, Ayuntamiento de V. de Manzanedo (Burgos).
D.ª Francisca Belecha Febrer	Expectación destino en Madrid	» 2.555	Mixta de Cuezva, Ayunt. de Valle de Tobalina (Burgos).
D.ª Inocencia Carmen Antón Alcalde ...	Expectación destino en Madrid	» 2.559	Mixta de Espinosa del Monte, Ayuntamiento de San Vicente del Valle (Burgos).
D.ª María Martín Villate	Cadalso de los Vidrios (Madrid)	» 2.560	Mixta de Eterna (Burgos).
D.ª Mercedes Conde Palacios	Los Santos de Mártima (Badajoz) ...	» 2.580	Mixta de Extremiana, Ayunt. de Merindad de Cuesta Urría (Burgos).
D.ª Pilar Jimeno Osea	Expectación destino en Madrid	» 2.678	Mixta de Fuencaliente de Puerta, Ayuntamiento de Humada (Burgos).
D.ª Nicolasa R. López Andión	Maestra de la provincia de Oviedo	» 2.751	Mixta de Agüeras, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
D.ª Soledad González Pérez	Maestra de la provincia de Almería	» 2.786	Mixta de Castellás (Lérida).
D.ª Dolores Rodríguez Rodríguez	Expectación destino en Madrid	» 2.913	Mixta de Fuencivil, Ayunt. de Los Valcárres (Burgos).
D.ª María Victoria Picasso Luque	La Marquesa (Alicante)	» 2.994	Mixta de Castelló, Ayuntamiento de Villa y Valle de Casatelibó (Lérida).
D.ª Matilde Marcilla Vera	Expectación destino en Madrid	» 3.029	Mixta de Fuenteodra, Ayuntamiento de Humada (Burgos).
D.ª Luisa Vegas Rivas	Expectación destino en Madrid	» 3.058	Mixta de Gabanes, Ayunt. de Valle de Tobalina (Burgos).
D.ª Aurora Moreno Revilla	Expectación destino en Madrid	» 3.148	Mixta de Galarde (Burgos).
D.ª Teresa Martínez Rodríguez	Maestra de la provincia de Oviedo	» 3.194	Mixta de Agüeras del Coto, Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo).
D.ª Mercedes Sánchez de Pablo	Maestra de la provincia de Sevilla	» 2	Mixta de Callejones, Ayuntamiento de Valle de Zamanzas (Burgos).
D.ª María Concepción García Santonja	Ibi (Alicante)	» 15	Mixta de Castellón, Ayuntamiento de Basella (Lérida).
D.ª Casilda Aranz Taracena	Maestra de la provincia de Málaga	» 21	Mixta de Gato, Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (Burgos).
D.ª Isabel Acosta Larios	La Línea de la Concepción (Cádiz) ...	» 28	Mixta de Guadilla de Villamar (Burgos).
D.ª Carmela Gete Verdes	Torrelaguna (Madrid)	» 74	Mixta de Herrán, Ayunt. de Valle de Tobalina (Burgos).
D.ª Vicenta Mena Muñoz Vega	Expectación destino en Toledo	» 134	Mixta de Hornillavuso, Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva (Burgos).
D.ª Rocio Pichardo Rodríguez	Maestra de la provincia de Sevilla	» 202	Mixta de Hoyos del Tozo, Ayuntamiento de Basconillos del Tozo (Burgos).
D.ª Amelia Muñoz Romero	Acedera (Badajoz)	» 247	Mixta de Hoyos de la Sierra (Burgos).
D.ª Carmen Giménez Valero	Expectación destino en Madrid	» 258	Mixta de Huerta de Abajo, Ayuntamiento de Valdelaguna (Burgos).
D.ª Amparo Coronado Pont	Colmenar Viejo (Madrid)	» 261	Mixta de las Lices, Ayuntamiento de Camaleño (Santander).
D.ª Juana E. Palazuelos de Castro	Medianedo (Santander)	» 317	Mixta de Huidobro, Ayuntamiento de Les Aitos (Burgos).
D.ª María Luisa Casado de Irureta-Goyena	Madrid	» 328	

D.ª Manuela Isabel Rodríguez González.	Maestra de la provincia de Sevilla	»	339	»	Mixta de Iglesia Pinta, Ayuntamiento de San Millán de Lara (Burgos).
D.ª Dolores Bailesteros Peláez	Cadalso de los Vidrios (Madrid)	»	342	»	U. de Jaramillo de la Fuente (Burgos).
D.ª Modesta Obrero Bustillo	Expectación destino en Santander	»	370	»	Mixta de Lamedo, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana (Santander).
D.ª Casilda Martínez Mato	Valmojado (Toledo)	»	419	»	Mixta de Lastras de las Heras, Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos).
D.ª Concepción Rodríguez Hernández...	Expectación destino en Madrid	»	453	»	Mixta de Lechedo, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Burgos).
D.ª Emilia Gómez López de Ahumada...	Maestra de la provincia de Córdoba ...	»	470	»	Mixta de Leva, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres (Burgos).
D.ª María Victoria Martín Lasanta ...	Expectación destino en Madrid	»	512	»	Mixta de Lomas de Villamediana, Ayuntamiento de Alfiz de Bricia (Burgos).
D.ª Pilar Laviña Betes	Maestra de la provincia de Sevilla	»	576	»	Mixta de Loranquillo, Ayunt. de Quintanalaranco (Burgos).
D.ª Angeles Uzquiano Gutiérrez	Expectación destino en Madrid	»	611	»	Mixta de Lorilla, Ayunt. de Sargentos de la Lora (Burgos).
D.ª Amparo Cruz Requejo	El Bujeo (Cádiz)	»	621	»	Mixta de Lozars, Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos).
D.ª Felisa Sánchez Gil	Robledillo de la Jara (Madrid)	»	886	»	Mixta de Llamillo de Valdelucio, Ayuntamiento de Valdelucio (Burgos).
D.ª Pilar Molot Juanana	Expectación destino en Madrid	»	891	»	Mixta de Llorenoz, Ayuntamiento de J. de San Martín de la Losa (Burgos).
D.ª Carmen Villella Echarri	Expectación destino en Madrid	»	986	»	Mixta de Las Machorras, Ayuntamiento de E. de los Monteros (Burgos).
D.ª Carmen Rodríguez García	Expectación destino en Madrid	»	1.118	»	Mixta de Madrid de Caderechas, Ayuntamiento de Rucandio (Burgos).
D.ª Delfina Cortiñas Castro	Maestra de la provincia de Orense	»	1.128	»	Mixta de Carracedo, Ayuntamiento de La Vega (Orense).
D.ª Concepción Márquez García	Ribera del Fresno (Badajoz)	»	1.133	»	Mixta de Mambliga, Ayuntamiento de J. de S. Martín de la Losa (Burgos).
D.ª Pilar Fernández Merchán	Valle de Santa Ana (Badajoz)	»	1.390	»	Mixta de Mamolar (Burgos).
D.ª Flora Miral Usun	Maestra de la provincia de Navarra ...	»	1.455	»	Mixta de Lanchares, Ayuntamiento de Campoo de Suso (Santander).
D.ª Elena Cañas Palomo	Fuentes de León (Badajoz)	»	1.518	»	Mixta de Manciles (Burgos).
D.ª Ana María Cemboráin González	Expectación destino en Madrid	»	1.561	»	Mixta de Manzanedo, Ayuntamiento de Valle de Manzanedo (Burgos).
D.ª Carmen Corado Robles	Expectación destino en Madrid	»	1.694	»	Mixta de Marcollo, Ayuntamiento de Quintanaoñez (Burgos).
D.ª Ana María Martínez Salinas Biader.	Expectación destino en Tarragona	»	1.738	»	Mixta de Castellón, Ayunt. de S. Esteban la Sarga (Lérida).
D.ª Carmen Córdoba Herrera	Maestra de la provincia de Córdoba ...	»	1.742	»	Mixta de Mazuco, Ayuntamiento de Villoruebo (Burgos).
D.ª Estrella Silva González	Isla de Ons (Pontevedra)	»	1.780	»	Mixta de Carrajo, Ayuntamiento de Laza (Orense).
D.ª Nuria Hernández Roig	Maestra de la provincia de Barcelona...	»	1.785	»	Mixta de Castellnou de Carolse, Ayunt. de Aristo (Lérida).
D.ª Isabel García Branco	Puebla de la Reina (Badajoz)	»	1.816	»	Mixta de Meigosa de Burgos, Ayuntamiento de Tobes y Ranedo (Burgos).
D.ª Casilda Aranz Taracena	Expectación destino en Málaga	»	1.818	»	Mixta de Melgosa de Villadiego, Ayuntamiento de Coculina (Burgos).
D.ª Matilde Fernández Gutiérrez	Olujas (Lérida)	»	1.872	»	Mixta de Castells, Ayuntamiento de Tahus (Lérida).
D.ª Carmen Caneiro Carballo	Maestra de la provincia de Orense	»	1.942	»	U. de Casayo, Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras (Orense).
D.ª María Auxiliadora Nogueira López.	Loma de Castrejón (Palencia)	»	2.036	»	Mixta de Saledillo, Ayuntamiento de Brañosa (Palencia).
D.ª Alfonso Alegre Gómez	Villalba de los Barros (Badajoz)	»	2.180	»	Mixta de La Molina del Portillo, Ayuntamiento de Barcina de los Montes (Burgos).
D.ª Encarnación Gayoso López	Amayuelas de Ojeda (Palencia)	»	2.910	»	Mixta de San Andrés de la Regla, Ayuntamiento de Villotal del Páramo (Palencia).
D.ª África García Martínez	Málaga, Escuela Maternal	»	5	»	Mixta de Castisent, Ayuntamiento de Figols de Trem (Lérida).—No consume plaza.
D.ª Matilde Arias Faerna	El Cerro de Andévalo (Huelva)	»	34	»	Mixta de Momediano, Ayuntamiento de J. de Oteo (Burgos).
D.ª María Pilar Rey Romero	Madrid	»	42	»	Mixta de Monasterio de la Sierra (Burgos).
D.ª Ascensión Gregorio Sedeño	Expectación destino en Madrid	»	69	»	Mixta de Montoto, Ayunt. de Valle de Valdebezana (Burgos).
D.ª María Patrocinio Samper Rodríguez	Nombela (Toledo)	»	102	»	Mixta de Moradillo del Castillo, Ayuntamiento de Sargentos de la Lora (Burgos).
D.ª Luz Villalba Sánchez de Ocaña ...	Campamento San Roque (Cádiz)	»	278	»	Mixta de Moriano, Ayuntamiento de Encío (Burgos).

Oposición 1945

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	PROCEDENCIA
D.ª Carmen Oyarzábal Guerditain	Expectación destino en Madrid	N.º 325	Mixta de Mundilla de Valdelucio, Ayuntamiento de Valle de Valdelucio (Burgos).
D.ª María Raquel Gómez Rodríguez	El Peraj (Cuenca)	» 336	Mixta de Munilla de Hoz de Arreba, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos).
D.ª María Pilar Zarategui Sierra	Maestra de la provincia de Orense	» 358	Mixta de Castiello, Ayuntamiento de Chandreja (Orense).
D.ª Encarnación Solsona Clavería	Maestra de la provincia de Barcelona	» 363	Mixta de Castisent, Ayunt. de Figols de Trem (Lérida).
D.ª Herminia Astorga Esteban	Expectación destino en Madrid	» 426	Mixta de Návagos, Ayunt. de Junta de Oteo (Burgos).
D.ª María Angeles Río Rodríguez	Expectación destino en Tenerife	» 688	Mixta de Aceviño, Ayuntamiento de Hermigua (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Rosa Baeza García	Expectación destino en Madrid	» 747	Mixta de Nebreda (Burgos).
D.ª Araceli Espinosa Sebastián	Expectación destino en Madrid	» 774	Mixta de Nidáguila (Burgos).
D.ª Remigia Gordón Palmero	Lucena del Puerto (Huelva)	» 896	Mixta de Nocedo, Ayuntamiento de Credilla de Sedano (Burgos).
D.ª María Begonia Tosantos Hermosa	Caloca (Santander)	» 1.200	Mixta de Lastra, Ayuntamiento de Tudanca (Santander).
D.ª Dolores Polo Ruiz	Maestra de la provincia de Almería	» 1.235	Mixta de Cava (Lérida).
D.ª Ramona Sanz de Galdeano	Expectación destino en Vizcaya	» 1.295	Mixta de Ledantes, Ayuntamiento de Vega de Liébana (Santander).
D.ª Rosario Soriano Checa	Zaragoza, «Gascón y Marín»	» 1.457	Mixta de Aintelle, Ayuntamiento de Barbenuta (Huesca).
D.ª Dolores Fernández Telles de Mentes	Expectación destino en Salamanca	» 1.602	Mixta de Nuez de Arriba, Ayuntamiento de Urbel del Cas-tillo (Burgos).
D.ª Josefa Torres Rivereta	Las Puellas (Lérida)	» 1.685	Mixta de Cervoles, Ayuntamiento de Senterada (Lérida).
D.ª María Pilar Hernando Aleubilla	Expectación destino en Cádiz	» 1.693	Mixta de Obarenes, Ayuntamiento de Encío (Burgos).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando, entre funcionarios con derecho a ello, las vacantes que se citan correspondientes a Servicios de este Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:
Personal facultativo, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ingenieros subalternos

- 1, Jefatura Obras Públicas de Almería.
- 1, Idem id. de Avila.
- 1, Idem id. de Baleares.
- 1, Idem id. de Castellón.
- 1, Idem id. de Gerona.
- 2, Idem id. de Huelva.
- 1, Idem id. de Logroño.
- 1, Idem id. de Lugo.
- 1, Idem id. de Navarra y Alava.
- 1, Idem id. de Orense.
- 1, Idem id. de Palencia.
- 1, Idem id. de Salamanca.
- 1, Idem id. de Segovia.
- 1, Idem id. de Soria
- 1, Idem id. de Teruel.
- 1, Idem id. de Valladolid.
- 1, Idem id. de Zamora.
- 4, Jefatura de Obras de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- 2, Idem de Aguas del Duero.
- 2, Idem de Aguas id. del Ebro.
- 2, Idem de Obras id. del Pirineo Oriental.
- 1, Idem de Obras id. del Guadiana.
- 1, Idem de Aguas id. del Guadiana.
- 1, Idem de Obras id. del Sur de España.
- 1, División Hidráulica del Norte de España.

Madrid, 11 de octubre de 1946. — El Subsecretario, J. Marquina.